



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NO. DE OFICIO:- 087/2023
EXPEDIENTE: K:01

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

C E R T I F I C A -----

QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:-----

-----AL MARGEN IZQUIERDO:- **ACTA NÚMERO 52 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO CELEBRADA EL DÍA VIERNES 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.** -----

PRESIDENCIA: C. LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO, PRESIDENTA MUNICIPAL, AL CENTRO: - EN COQUIMATLÁN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 07:00 HORAS (SIETE DE LA MAÑANA) DEL DÍA **VIERNES 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS", DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO; SINDICO MUNICIPAL PROF. MARTIN ROSALES PARRA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA; REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA; REGIDORA MUNICIPAL; ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA; REGIDOR MUNICIPAL, ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA; REGIDORA MUNICIPAL MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS; Y EL REGIDOR MUNICIPAL C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES; CON EL FIN DE CELEBRAR **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: -----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.-----
- 2.-DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.-----
- 3.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- 4.-LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
- 5.-DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA **CUENTA PÚBLICA** CORRESPONDIENTE AL MES DE **JUNIO 2023.** -----

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Large handwritten signature and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 1 LICENCIA NUEVA COMO ENRAMADA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1 CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-249 Y CAMBIO DE PROPIETARIO, GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-328. -----

7.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL QUE SE OTORGA UNA **PENSION POR VIUDEZ** POR EL FALLECIMIENTO DEL **AGENTE RUBEN PEREZ ALCALA** Y UNA MAS POR **JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO** DE LA **C. ROSARIO YAZMIN RINCON DELGADO**. -----

8.- PROPUESTA QUE HACEN LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN (DELEGACION) CON LA CATEGORIA DE JUBILADOS, PARA LA OCUPACION COMO TRABAJADOR DE BASE DEFINITIVO (DELEGACION) DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES: **INTENDENTE LA PROPUESTA ES RAMON INES PERALTA HERNANDEZ; Y EMPEDRADOR LA PROPUESTA ES BLANCA PERLA PADILLA GALARZA**. -----

9.- SOLICITUD DE APOYO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIRIGIDA A SU PERSONA POR PARTE DE LA **C. DANNA MICHELLE ORNELAS NARES** PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA HACIA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA EN CORDOBA, ARGENTINA. -----

10.- SOLICITUD DE APOYO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIRIGIDA A SU PERSONA POR PARTE DEL **PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI** PARA CUBRIR EL COSTO DE TRANSPORTE DEL GRUPO DE **DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI** YA QUE PARTICIPARAN EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA "LA MAGIA DEL FOLCLOR 2023" A DESARROLLARSE EN HUAUCHINANGO, PUEBLA. -----

11.- CLAUSURA. -----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA. AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA MANIFESTARON SU PRESENCIA LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SEIS REGIDORES FALTANDO CON JUSTIFICACION LOS REGIDORES LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y LA LICDA. KARINA GUADALUPE SALAZAR CHAVEZ. -----

SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.- HABIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN SIENDO LAS 07:15 HORAS (SIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 14 DE JULIO AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRES). -----

TERCER PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

CUARTO PUNTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. EN ESTE PUNTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO COMENTA QUE LA ACTA ANTERIOR NO. 51 SE LES ENVIO PARA SU ANALISIS, PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER COMENTARIOS LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DE LOS MUNICIPES LA APROBACION DE LA ACTA ANTERIOR APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. -----

QUINTO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA LA REGIDORA MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS LA CUAL COMENTA QUE DE LA INFORMACION CON QUE SE CUENTA SE INFIERE QUE SE TUVIERON INGRESOS POR EL ORDEN DE \$12,696,669.72 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.) Y SE EJERCIO LA CANTIDAD DE \$7,850,532.30 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N) TENIENDO UN AHORRO AL TERMINO DEL PERIODO DE \$4,846,137.42 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO LA APROBACION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2023, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO I) -----

SEXTO PUNTO.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 1 LICENCIA NUEVA COMO ENRAMADA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1 CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-249 Y CAMBIO DE PROPIETARIO, GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-328. EN EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES COMENTA QUE SE REUNIO LA COMISION PARA ANALIZAR LOS 3 EXPEDIENTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTICULOS 18 DEL REGLAMENTO DE EXPEDICION DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, ASI COMO ARTICULO 19 Y 44 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA DE CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COLIMA; UNA PARA LICENCIA NUEVA DE ENRAMADA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1 PARA CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-249 Y 1 PARA CAMBIO DE PROPIETARIO, GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-328. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION EL DICTAMEN QUE PRESENTO LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES RELATIVO A LA RESOLUCION DE 1 LICENCIA NUEVA COMO ENRAMADA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; 1 CAMBIO DE PROPIETARIO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-249 Y CAMBIO DE PROPIETARIO, GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA B-328, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO II) -----

SEPTIMO PUNTO.- INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, RESPECTO AL DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL QUE SE OTORGA UNA PENSION POR VIUDEZ POR EL FALLECIMIENTO DEL AGENTE RUBEN PEREZ ALCALA Y UNA MAS POR JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO DE LA C. ROSARIO YAZMIN RINCON DELGADO. EN EL USO DE LA VOZ DEL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA, OFICIAL MAYOR MUNICIPAL COMENTA QUE LLEGO UN DICTAMEN POR PARTE DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA DONDE SE APROBO EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSION POR VIUDEZ POR EL FALLECIMIENTO DEL AGENTE RUBEN PEREZ ALCALA Y UNA MAS POR JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO; SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, CON CARGO A LA CUENTA INSTITUCIONAL MUNICIPAL 241314680101 QUE



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ADMINISTRA EL MENCIONADO INSTITUTO. DESPUES DE HABER INFORMADO EL PRESENTE ASUNTO SE PASA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. (ANEXO III) -----

h

OCTAVO PUNTO.- PROPUESTA QUE HACEN LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN (DELEGACION) CON LA CATEGORIA DE JUBILADOS, PARA LA OCUPACION COMO TRABAJADOR DE BASE DEFINITIVO (DELEGACION) DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES: INTENDENTE LA PROPUESTA ES RAMON INES PERALTA HERNANDEZ; Y EMPEDRADOR LA PROPUESTA ES BLANCA PERLA PADILLA GALARZA. EN ESTE PUNTO EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL MTRO. AARON SINAI DIAZ DECENA COMENTA QUE SE PRESENTO LA PROPUESTA QUE HACEN LOS TRABAJADORES DE BASE AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN (DELEGACION) CON LA CATEGORIA DE JUBILADOS, PARA LA OCUPACION COMO TRABAJADOR DE BASE DEFINITIVO (DELEGACION) SE PRESENTAN LOS OFICIOS DE LOS TRABAJADORES JUBILADOS CON PROPUESTA PARA OCUPACION DE LAS PLAZAS VACANTES, COPIA DE LOS CONTRATOS FIRMADOS POR LOS TRABAJADORES, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2023. ASI COMO EL INFORME DE DESEMPEÑO LABORAL DE LOS TRABAJADORES, FIRMADO POR SU JEFE INMEDIATO. EN LA PLAZA VACANTE DE INTENDENTE LA PROPUESTA ES RAMON INES PERALTA HERNANDEZ Y EN LA PLAZA VACANTE DE EMPEDRADOR LA PROPUESTA ES BLANCA PERLA PADILLA GALARZA. EN EL USO DE LA VOZ EL REGIDOR C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES PREGUNTA QUE SI TIENE ALGUN PERFIL DE PREPARACION, RESPONDIENDO EL OFICIAL MAYOR QUE HASTA SECUNDARIA. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LAS PROPUESTAS DE LA LAS PLAZAS INTENDENTE RAMON INES PERALTA HERNANDEZ Y DE EMPEDRADOR A LA SRA. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA. APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO IV) -----

ofand

mary

NOVENO PUNTO.- SOLICITUD DE APOYO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIRIGIDA A SU PERSONA POR PARTE DE LA C. DANNA MICHELLE ORNELAS NARES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA HACIA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA EN CORDOBA, ARGENTINA. EN EL USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ A LA C. DANNA MICHELLE ORNELAS NARES QUIEN COMENTA QUE ES ESTUDIANTE DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERIA DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA EN EL PERIODO DE AGOSTO-DICIEMBRE PARTICIPARA EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA HACIA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA EN CORDOBA, ARGENTINA; POR LO QUE SOLICITA UN APOYO ECONOMICO

Bl



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

PARA CUBRIR LOS GASTOS. DESTACANDO QUE LE SERVIRA PARA AMPLIAR SUS CONOCIMIENTOS SOBRE ENFERMERIA, CREANDO INDEPENDENCIA Y SEGURIDAD EN SU PERSONA. EN EL USO DE LA VOZ LOS MUNICIPES COINCIDEN QUE DEBE PRESENTAR CREDENCIAL CON DOMICILIO DE COQUIMATLAN, RESPONDIENDO LA INTERESADA QUE LA TIENE EN TRAMITE. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A CONSIDERACION DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE APOYAR ECONOMICAMENTE A LA C. DANNA MICHELLE ORNELAS NARES POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) CON LA CONDICION DE QUE PRESENTE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON EL DOMICILIO ACTUALIZADO APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO V) -----

DECIMO PUNTO.- SOLICITUD DE APOYO QUE PRESENTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DIRIGIDA A SU PERSONA POR PARTE DEL PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI PARA CUBRIR EL COSTO DE TRANSPORTE DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI YA QUE PARTICIPARAN EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA "LA MAGIA DEL FOLCLOR 2023" A DESARROLLARSE EN HUAUCHINANGO, PUEBLA. EN ESTE PUNTO LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO CEDE EL USO DE LA VOZ AL PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI QUIEN COMENTA QUE EN REPRESENTACION DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI SOLICITA APOYO ECONOMICO PARA PODER CUBRIR EL COSTO DE TRANSPORTE DEL GRUPO EN MENCION YA QUE PARTICIPARAN EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA "LA MAGIA DEL FOLCLOR 2023" QUE SE REALIZARA DEL 28 AL 30 DE JULIO DE ESTE AÑO EN HAUCHINANGO, PUEBLA; COMO OBJETIVO ES PROMOVER LAS TRADICIONES Y COSTUMBRES DE COQUIMATLAN Y DEL MUNICIPIO ASI COMO INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL DE LOS NIÑOS Y JOVENES COQUIMATLENSES. DESPUES DE HABER ESCUCHADO LA EXPLICACION LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO SOMETE A VOTACION LA PROPUESTA PARA APOYAR AL GRUPO DE DANZA AQUETZALLI POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) APROBANDOSE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (ANEXO VI) -----

DECIMO PRIMER PUNTO.- CLAUSURA. AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO DA POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 08:12 HRS. (OCHO DE LA MAÑANA CON DOCE MINUTOS) DEL DÍA DE SU FECHA. -----

-----PARA CONSTANCIA DE ESTA, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. -----

----- DOY FE-----



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ATENTAMENTE
COQUIMATLÁN, COL.,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.


LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL


TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
REGIDORA MUNICIPAL


PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
REGIDOR MUNICIPAL


ENF. MARIA SILVIA CARO VILLA
REGIDORA MUNICIPAL


ING. JOSE MARIA CORTES VILLANUEVA
REGIDOR MUNICIPAL


MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS
REGIDORA MUNICIPAL


C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
REGIDOR MUNICIPAL

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA NO. 52 DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA
VIERNES 14 DE JULIO DE 2023.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TESORERIA

ANEXO I DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE H. CABILDO NO. 52 CELEBRADA EL DIA VIERNES 14 DE JULIO DE 2023.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO DE 2023.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES CARDENAS, Regidora; MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA, Regidora; PROFR. MARTIN ROSALES PARRA, Sindico; LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA, Regidor; y C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Que el día 13 de Julio de 2023 la Presidenta Municipal Lic. Leonor Alcaraz Manzo, turnó a los suscritos, de forma impresa, la cuenta pública correspondiente del mes de Junio.

SEGUNDO. - Que, para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 13 de Julio de 2023.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:

ARTÍCULO 13.- La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...

- I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;
- VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v. Jesús Alcaraz Coquimatlán Col. Tel: 312 207 89 66 312 207 92 58 C. P. 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

SEGUNDO. - Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en sus artículos 7 y 8 establece:

Artículo 7.- La cuenta pública Mensual, corresponde a los reportes de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los poderes del estado, municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento. Documento que deberán contener:

- I.- Detalle de ingresos y egresos;
- II.- Estado de situación financiera, y
- III.- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.

Artículo 8.- Los entes fiscalizables a que se refiere el artículo anterior, remitirán al Congreso, el resultado de la cuenta pública mensual, a más tardar el día 15 del mes siguiente. El incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones que en su caso se estimen convenientes.

La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO. - Que la información remitida por la Tesorera Municipal como parte de la Cuenta Pública que contiene el resultado del mes de Junio es la siguiente:

1. Estado de Situación Financiera
2. Estado de Actividades
3. Balanza de comprobación
4. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA"

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v. Jesús Alcaraz Coquimatlán, Col. Tel: 312 207 89 66 312 207 92 58 C. P. 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

TESORERIA

CUARTO. - Que de la información con que contamos se infiere que se tuvieron ingresos por el orden de \$12,696,669.72 (Doce millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N) y se ejerció la cantidad de \$7,850,532.30 (Siete millones ochocientos cincuenta mil quinientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.) Teniendo un ahorro al término del periodo de \$ 4,846,137.42 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete pesos 42/100 M.N.).

Con base en los antecedentes y con la revisión de los reportes contables del gasto, así como con los considerandos referidos se estima viable dictaminar procedente, la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 7 y 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE DEL MES DE JUNIO.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del dictamen de revisión a la cuenta pública Mensual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA."

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 312 207 89 66 312 207 92 58 C. P. 28400



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

TESORERIA

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Julio de 2023.

Atentamente

Por la Comisión de Hacienda Municipal

M
Maria del Rocio Cardenas
MTRA. MARIA DEL ROCIO BENAVIDES
CARDENAS
Presidente

Maria Betel Velasco Ochoa
MTRA. MARIA BETEL VELASCO OCHOA
Secretario

Martin Dimas Zamora
LIC. MARTIN DIMAS ZAMORA
Secretario

~~*Martin Rosales Parra*~~
PROFR. MARTIN ROSALES PARRA
Secretario

Jose Manuel Perez Montes
C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES
Secretario

"2023, AÑO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 500 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA "

"H. AYUNTAMIENTO COQUIMATLÁN, COLIMA"

Reforma S/N v Jesús Alcaraz. Coquimatlán. Col. Tel: 312 207 89 66 312 207 02 59 C.P. 28400



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción de la Cuenta	Importe
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
BANCOS/TESORERIA	37,429,887.17
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	11,990.50
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES</i>	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,913,580.04
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	845,416.82
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,000,000.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO	-2,384.63
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	17,754,749.74
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	1,890,527.96
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	541,702.13
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	61,385,469.73
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
VIVIENDAS	6,624,464.03
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	10,694,900.32
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	157,039,415.48
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	20,586,034.43
<i>BIENES MUEBLES</i>	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	15,832,489.51
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	963,788.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,372,609.46
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	1,077,812.72
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	214,191,513.95
TOTAL DEL ACTIVO	275,576,983.68
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,018,410.51
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-868,957.66
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	316,852.35
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	559,612.49
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	15,037,829.03
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	108,628.20
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,237,918.03
<i>DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	74,274.31
<i>PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO</i>	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	7,185,941.69
<i>FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO</i>	
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	121,759.16
<i>OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO</i>	
INGRESOS POR CLASIFICAR	97,085.12



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción de la Cuenta

Importe

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

IMPUESTOS

	1,156,632.85
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	366,849.37
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	70,738.84
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	22,460.25

DERECHOS

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	25,300.09
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	296,071.38
ACCESORIOS DE DERECHOS	282.98
OTROS DERECHOS	268,575.24

PRODUCTOS

PRODUCTOS	15,874.14
-----------	-----------

APROVECHAMIENTOS

MULTAS	23,506.83
INDEMNIZACIONES	0.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	66,973.73

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

PARTICIPACIONES	6,303,442.87
APORTACIONES	5,236,594.00

TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

12,696,669.72

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	2,418,858.64
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	777,138.39
SEGURIDAD SOCIAL	39,993.48
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,541,565.00
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	169,768.88

MATERIALES Y SUMINISTROS

MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	40,879.76
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	8,413.47
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	314,442.99
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,665.05
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	5,676.25
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,886.56

SERVICIOS GENERALES

SERVICIOS BÁSICOS	409,613.10
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	30,661.60
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,547.51
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	13,464.25



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

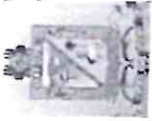
Descripción de la Cuenta	Importe
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	439,937.85
SERVICIOS OFICIALES	81,090.56
OTROS SERVICIOS GENERALES	9,460.87
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,457,176.42
<i>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</i>	
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	649,109.94
<i>AYUDAS SOCIALES</i>	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	36,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	17,600.00
<i>PENSIONES Y JUBILACIONES</i>	
JUBILACIONES	754,466.48
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	58,291.67
<i>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</i>	
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	58,291.67
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,850,532.30
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	4,846,137.42

Ac
manj

Bx
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

descripcion	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
CTIVO						
ACTIVO CIRCULANTE						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES						
BANCOS/TESORERIA	62,113,308.27	0.00	16,898,320.51	17,626,159.05	61,385,469.73	0.00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACION	37,307,646.74	0.00	15,475,655.00	15,341,424.07	37,441,877.67	0.00
	37,295,656.24	0.00	15,475,655.00	15,341,424.07	37,429,887.17	0.00
	11,990.50	0.00	0.00	0.00	11,990.50	0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	21,594,128.45	0.00	208,669.05	291,435.53	21,511,361.97	0.00
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,832,246.52	0.00	127,500.00	46,166.48	1,913,580.04	0.00
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	845,416.82	0.00	42,115.15	42,115.15	845,416.82	0.00
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERIA A CORTO PLAZO	0.00	2,384.63	39,053.90	39,053.90	0.00	2,384.63
PRESTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO	17,918,849.74	0.00	0.00	164,100.00	17,754,749.74	0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	3,211,533.08	0.00	1,213,996.46	1,993,299.45	2,432,230.09	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	1,890,527.96	0.00	0.00	0.00	1,890,527.96	0.00
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PUBLICAS A CORTO PLAZO	1,321,005.12	0.00	1,213,996.46	1,993,299.45	541,702.13	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE						
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO						
VIVIENDAS	210,363,882.62	0.00	5,041,627.79	1,213,996.46	214,191,513.95	0.00
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	191,495,740.77	0.00	4,663,069.95	1,213,996.46	194,944,814.26	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	6,624,464.03	0.00	0.00	0.00	6,624,464.03	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	10,694,900.32	0.00	0.00	0.00	10,694,900.32	0.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES MUEBLES	153,590,341.99	0.00	4,663,069.95	1,213,996.46	157,039,415.48	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE	20,586,034.43	0.00	0.00	0.00	20,586,034.43	0.00
	18,168,886.97	0.00	0.00	0.00	18,168,886.97	0.00
	15,832,489.51	0.00	0.00	0.00	15,832,489.51	0.00

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	Haber
	Debe	Haber	Debe	Haber		
ADMINISTRACIÓN						
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	963,788.00	0.00	0.00	0.00	963,788.00	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,372,609.46	0.00	0.00	0.00	1,372,609.46	0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	699,254.88	0.00	378,557.84	0.00	1,077,812.72	0.00
ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	699,254.88	0.00	378,557.84	0.00	1,077,812.72	0.00
ASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	40,635,697.86	13,833,672.94	12,087,328.31	0.00	38,889,353.23
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	13,165,812.44	5,568,000.70	5,420,598.77	0.00	13,018,410.51
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	514,541.07	0.00	2,161,174.70	1,806,758.11	868,957.66	0.00
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	253,952.31	2,973,543.09	3,036,443.13	0.00	316,852.35
TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	432,557.52	532,554.97	659,609.94	0.00	559,612.49
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	15,952,465.65	2,028,380.92	1,113,744.30	0.00	15,037,829.03
DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESO POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	108,628.20	0.00	0.00	0.00	108,628.20
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	3,687,918.03	499,396.01	49,396.01	0.00	3,237,918.03
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	74,274.31	0.00	0.00	0.00	74,274.31
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	74,274.31	0.00	0.00	0.00	74,274.31
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	7,256,564.24	70,622.55	0.00	0.00	7,185,941.69
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	7,256,564.24	70,622.55	0.00	0.00	7,185,941.69
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	0.00	120,981.11	0.00	778.05	0.00	121,759.16
FONDOS EN GARANTÍA A CORTO PLAZO	0.00	120,981.11	0.00	778.05	0.00	121,759.16



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO						
INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	97,085.12	0.00	0.00	0.00	97,085.12
PASIVO NO CIRCULANTE						
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO						
PRÉSTAMOS DE LA DEUDA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00	5,607,347.01	0.00	0.00	0.00	5,607,347.01
		5,607,347.01				5,607,347.01
ACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO						
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	0.00	194,219,395.34	0.00	0.00	0.00	194,219,395.34
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES						
RESULTADO EJERCICIO 2006	9,908,965.82	0.00	0.00	0.00	9,908,965.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2008	0.00	4,148,484.46	0.00	0.00	0.00	4,148,484.46
RESULTADO EJERCICIO 2009	1,903,753.14	0.00	0.00	0.00	1,903,753.14	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2010	0.00	1,516,535.05	0.00	0.00	0.00	1,516,535.05
RESULTADO EJERCICIO 2011	0.00	627,569.94	0.00	0.00	0.00	627,569.94
SUP O DEF 1990	489,733.84	0.00	0.00	0.00	489,733.84	0.00
SUP O DEF 1991	86,476.40	0.00	0.00	0.00	86,476.40	0.00
SUP O DEF 1992	238,128.61	0.00	0.00	0.00	238,128.61	0.00
SUP O DEF 1993	419,074.88	0.00	0.00	0.00	419,074.88	0.00
SUP O DEF 1994	396,403.36	0.00	0.00	0.00	396,403.36	0.00
SUP O DEF 1995	105,595.46	0.00	0.00	0.00	105,595.46	0.00
SUP O DEF 1996	360,950.40	0.00	0.00	0.00	360,950.40	0.00
SUP O DEF 1997	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUP O DE F1998	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUP O DEF 1999	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUP O DEF 2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SUP O DEF 2001	0.00	684,511.01	0.00	0.00	0.00	684,511.01
SUP O DEF 2002	5,830,439.30	0.00	0.00	0.00	5,830,439.30	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2003	0.00	1,910,777.48	0.00	0.00	0.00	1,910,777.48
RESULTADO EJERCICIO 2004	962,044.80	0.00	0.00	0.00	962,044.80	0.00
RESULTADO EJER ANTERIORES	0.00	3,342,415.89	0.00	0.00	0.00	3,342,415.89
RESULTADO EJERCICIO 2005	1,173,042.82	0.00	0.00	0.00	1,173,042.82	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2007	1,256,399.24	0.00	0.00	0.00	1,256,399.24	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2012	4,731,841.54	0.00	0.00	0.00	4,731,841.54	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2013	1,177,302.95	0.00	0.00	0.00	1,177,302.95	0.00
RESULTADO EJERCICIO 2014	0.00	6,922,022.42	0.00	0.00	0.00	6,922,022.42
	0.00	12,415,423.13	0.00	0.00	0.00	12,415,423.13



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
RESULTADO EJERCICIO 2015	0.00	9,516,809.56	0.00	0.00	0.00	9,516,809.56
RESULTADO EJERCICIO 2016	0.00	17,039,697.24	0.00	0.00	0.00	17,039,697.24
RESULTADO EJERCICIO 2017	0.00	21,320,636.38	0.00	0.00	0.00	21,320,636.38
RESULTADO EJERCICIO 2018	0.00	23,836,506.21	0.00	0.00	0.00	23,836,506.21
RESULTADO EJERCICIO 2019	0.00	28,673,617.28	0.00	0.00	0.00	28,673,617.28
RESULTADO EJERCICIO 2020	0.00	23,555,679.81	0.00	0.00	0.00	23,555,679.81
RESULTADO EJERCICIO 2021	0.00	17,412,672.64	0.00	0.00	0.00	17,412,672.64
RESULTADO EJERCICIO 2022	0.00	32,278,222.07	0.00	0.00	0.00	32,278,222.07
RESERVAS	0.00	12,978,170.33	0.00	0.00	0.00	12,978,170.33
RESERVAS DE PATRIMONIO	0.00	12,978,170.33	0.00	0.00	0.00	12,978,170.33
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS						
INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	10,990,644.10	0.00	1,156,632.85	0.00	12,147,276.95
IMPUESTOS	0.00	6,851,849.30	0.00	460,048.46	0.00	7,311,897.76
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	32,224.00	0.00	0.00	0.00	32,224.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	5,186,038.36	0.00	366,849.37	0.00	5,552,887.73
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	1,115,206.84	0.00	70,738.84	0.00	1,185,945.68
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	518,380.10	0.00	22,460.25	0.00	540,840.35
DERECHOS	0.00	3,798,806.85	0.00	590,229.69	0.00	4,389,036.54
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	209,754.36	0.00	25,300.09	0.00	235,054.45
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	1,377,900.19	0.00	296,071.38	0.00	1,673,971.57
ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	6,062.62	0.00	282.98	0.00	6,345.60
OTROS DERECHOS	0.00	2,205,089.68	0.00	268,575.24	0.00	2,473,664.92
PRODUCTOS	0.00	52,332.01	0.00	15,874.14	0.00	68,206.15
PRODUCTOS	0.00	52,332.01	0.00	15,874.14	0.00	68,206.15
APROVECHAMIENTOS	0.00	287,655.94	0.00	90,480.56	0.00	378,136.50
MULTAS	0.00	131,151.51	0.00	23,506.83	0.00	154,658.34
INDEMNIZACIONES	0.00	48,428.40	0.00	0.00	0.00	48,428.40
OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	108,076.03	0.00	66,973.73	0.00	175,049.76
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	0.00	57,321,005.99	132,764.96	11,672,801.83	0.00	68,861,042.86



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES						
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	57,321,005.99	132,764.96	11,672,801.83	0.00	68,861,042.86
PARTICIPACIONES	0.00	34,786,271.99	132,764.96	6,436,207.83	0.00	41,089,714.86
APORTACIONES	0.00	22,534,734.00	0.00	5,236,594.00	0.00	27,771,328.00
ASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PERSONALES	29,359,897.40	0.00	6,335,764.21	700.00	35,694,961.61	0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	22,714,620.93	0.00	4,947,324.39	0.00	27,661,945.32	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	12,574,947.75	0.00	2,418,858.64	0.00	14,993,806.39	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	1,852,283.62	0.00	777,138.39	0.00	2,629,422.01	0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,675,936.77	0.00	39,993.48	0.00	1,715,930.25	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	5,762,608.39	0.00	1,541,565.00	0.00	7,304,173.39	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	848,844.40	0.00	169,768.88	0.00	1,018,613.28	0.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,941,861.29	0.00	400,664.08	700.00	2,341,825.37	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION	187,292.67	0.00	40,879.76	0.00	228,172.43	0.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	58,512.45	0.00	8,413.47	0.00	66,925.92	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,984.94	0.00	0.00	0.00	9,984.94	0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,621,234.39	0.00	315,142.99	700.00	1,935,677.38	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	32,232.25	0.00	4,665.05	0.00	36,897.30	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	26,089.43	0.00	5,676.25	0.00	31,765.68	0.00
SERVICIOS GENERALES	6,515.16	0.00	25,886.56	0.00	32,401.72	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,703,415.18	0.00	987,775.74	0.00	5,691,190.92	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
SERVICIOS BÁSICOS	1,403,505.51	0.00	409,613.10	0.00	1,813,118.61	0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	98,075.80	0.00	30,661.60	0.00	128,737.40	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	74,924.99	0.00	3,547.51	0.00	78,472.50	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	21,774.28	0.00	13,464.25	0.00	35,238.53	0.00
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1,584,266.48	0.00	439,937.85	0.00	2,024,204.33	0.00
SERVICIOS OFICIALES	1,413,714.59	0.00	81,090.56	0.00	1,494,805.15	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	107,153.53	0.00	9,460.87	0.00	116,614.40	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,656,074.30	0.00	1,457,176.42	0.00	8,113,250.72	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	3,248,413.89	0.00	649,109.94	0.00	3,897,523.83	0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	3,248,413.89	0.00	649,109.94	0.00	3,897,523.83	0.00
AYUDAS SOCIALES	217,600.00	0.00	53,600.00	0.00	271,200.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	129,600.00	0.00	36,000.00	0.00	165,600.00	0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	88,000.00	0.00	17,600.00	0.00	105,600.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	3,190,060.41	0.00	754,466.48	0.00	3,944,526.89	0.00
JUBILACIONES	3,190,060.41	0.00	754,466.48	0.00	3,944,526.89	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	280,927.71	0.00	58,291.67	0.00	339,219.38	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	280,927.71	0.00	58,291.67	0.00	339,219.38	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	280,927.71	0.00	58,291.67	0.00	339,219.38	0.00
ENTAS DE CIERRE CONTABLE						
ENTAS DE ORDEN CONTABLES						
ENTAS DE ORDEN ESUPUESTARIAS						
LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	25,924,399.28	25,924,399.28	0.00	0.00
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	146,752,193.22	0.00	0.00	0.00	146,752,193.22	0.00
IMPUESTOS	7,092,028.41	0.00	0.00	0.00	7,092,028.41	0.00
DERECHOS	6,513,690.51	0.00	0.00	0.00	6,513,690.51	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	101,671.76	0.00	0.00	0.00	101,671.76	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

[Handwritten signatures and initials]

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	154,704.54	0.00	0.00	0.00	154,704.54	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	132,890,098.00	0.00	0.00	0.00	132,890,098.00	0.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	78,342,159.13	12,829,434.68	132,764.96	0.00	65,645,489.41
IMPUESTOS	0.00	240,179.11	460,048.46	0.00	219,869.35	0.00
DERECHOS	0.00	2,714,883.66	590,229.69	0.00	0.00	2,124,653.97
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	49,339.75	15,874.14	0.00	0.00	33,465.61
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	132,951.40	0.00	90,480.56	0.00	223,431.96	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	75,470,708.01	11,672,801.83	132,764.96	0.00	63,930,671.14
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	0.00	98,384.00	0.00	0.00	0.00	98,384.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	98,384.00	0.00	0.00	0.00	98,384.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	0.00	12,962,199.64	12,962,199.64	0.00	0.00
IMPUESTOS	0.00	0.00	460,048.46	460,048.46	0.00	0.00
DERECHOS	0.00	0.00	590,229.69	590,229.69	0.00	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	15,874.14	15,874.14	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00	90,480.56	90,480.56	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00	11,805,566.79	11,805,566.79	0.00	0.00
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	68,311,650.09	132,764.96	12,829,434.68	0.00	81,008,319.81
IMPUESTOS	0.00	6,851,849.30	0.00	460,048.46	0.00	7,311,897.76
DERECHOS	0.00	3,798,806.85	0.00	590,229.69	0.00	4,389,036.54
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	52,332.01	0.00	15,874.14	0.00	68,206.15
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	287,655.94	0.00	90,480.56	0.00	378,136.50
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	57,321,005.99	132,764.96	11,672,801.83	0.00	68,861,042.86
RESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	0.00	68,818,023.63	68,818,023.63	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	146,752,193.22	0.00	0.00	0.00	146,752,193.22
SERVICIOS PERSONALES	0.00	73,631,850.85	0.00	0.00	0.00	73,631,850.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,323,926.21	0.00	0.00	0.00	5,323,926.21
SERVICIOS GENERALES	0.00	11,689,223.14	0.00	0.00	0.00	11,689,223.14
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	18,265,124.62	0.00	0.00	0.00	18,265,124.62
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00
INVERSION PUBLICA	0.00	36,482,357.00	0.00	0.00	0.00	36,482,357.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
 DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

[Handwritten signatures]

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
DEUDA PUBLICA	0.00	1,307,711.40	0.00	0.00	0.00	1,307,711.40
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	107,392,124.66	0.00	11,466,186.74	23,433,996.44	95,424,314.96	0.00
SERVICIOS PERSONALES	50,917,229.92	0.00	5,760,496.99	10,707,821.38	45,969,905.53	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,829,610.14	0.00	345,216.27	724,675.35	2,450,151.06	0.00
SERVICIOS GENERALES	7,551,136.08	0.00	1,688,941.92	2,534,100.67	6,705,977.33	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,484,369.00	0.00	1,669,706.29	3,303,323.80	9,850,751.49	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,500.00	0.00	56,971.51	43,652.41	57,819.10	0.00
INVERSION PUBLICA	33,883,594.90	0.00	1,850,000.00	5,896,654.85	29,836,940.05	0.00
DEUDA PUBLICA	681,684.62	0.00	94,853.76	223,767.98	552,770.40	0.00
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	98,384.00	0.00	11,465,486.74	11,465,486.74	98,384.00	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	5,760,496.99	5,760,496.99	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	552,454.78	0.00	324,011.27	344,516.27	531,949.78	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	565,328.12	1,546,324.93	1,688,941.92	0.00	707,945.11
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	124,681.32	0.00	1,846,147.38	1,669,706.29	301,122.41	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	14,509.40	43,652.41	56,971.51	0.00	27,828.50
INVERSION PUBLICA	1,085.42	0.00	1,850,000.00	1,850,000.00	1,085.42	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	94,853.76	94,853.76	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,818,373.69	0.00	11,969,209.70	10,970,883.19	2,816,700.20	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,947,324.39	4,947,324.39	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	401,364.08	401,364.08	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	987,775.74	987,775.74	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,457,176.42	1,457,176.42	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	1,818,373.69	0.00	4,046,654.85	3,048,328.34	2,816,700.20	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	128,914.22	128,914.22	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	424,733.07	0.00	10,994,444.64	11,141,948.46	277,229.25	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	4,947,324.39	4,947,324.39	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	301,675.78	0.00	400,664.08	541,945.53	160,394.33	0.00
SERVICIOS GENERALES	123,057.29	0.00	1,012,037.19	1,082,143.03	52,951.45	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	1,457,176.42	1,457,176.42	0.00	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
BALANZA DE COMPROBACION
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Descripción	Saldo Anterior		Movimientos		Saldo Actual	
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	3,048,328.34	2,984,444.87	63,883.47	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	128,914.22	128,914.22	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	763,055.17	0.00	11,217,657.06	11,729,300.20	251,412.03	0.00
SERVICIOS PERSONALES	506,047.33	0.00	4,952,187.76	5,447,529.87	10,705.22	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	574,596.28	574,596.28	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	143,356.00	0.00	1,118,337.51	1,261,693.51	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	113,651.84	0.00	1,459,176.42	1,332,121.45	240,706.81	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	2,984,444.87	2,984,444.87	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	128,914.22	128,914.22	0.00	0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	36,255,522.63	0.00	11,705,038.75	76,408.60	47,884,152.78	0.00
SERVICIOS PERSONALES	22,208,573.60	0.00	5,447,529.87	4,863.37	27,651,240.10	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,640,185.51	0.00	574,596.28	33,350.75	2,181,431.04	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,437,001.89	0.00	1,237,432.06	36,194.48	5,638,239.47	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,542,422.46	0.00	1,332,121.45	2,000.00	7,872,543.91	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,009.40	0.00	0.00	0.00	22,009.40	0.00
INVERSION PUBLICA	779,302.99	0.00	2,984,444.87	0.00	3,763,747.86	0.00
DEUDA PUBLICA	626,026.78	0.00	128,914.22	0.00	754,941.00	0.00
BIENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO						
TOTAL:	632,548,343.92	632,548,343.92	138,500,041.41	138,500,041.41	644,319,371.60	644,319,371.60

[Handwritten signatures and marks]



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

álisis por: Clasificación por Rubro de Ingresos

lavo- ubro- Tipo- Clase- Conc	Descripción	Est Jun- Jun	PrM Jun- Jun	Dev Jun- Jun	Rec Jun- Jun	PrR Jun- Jun
01	IMPUESTOS	334,090.21	334,090.21	460,048.46	460,048.46	-125,958.25
02	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	178,179.21	178,179.21	366,849.37	366,849.37	-188,670.16
01	IMPUESTO PREDIAL	178,179.21	178,179.21	366,849.37	366,849.37	-188,670.16
01	IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	115,655.94	115,655.94	300,625.21	300,625.21	-184,969.27
02	IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	16,819.77	16,819.77	16,890.96	16,890.96	-71.19
03	IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	22,832.36	22,832.36	40,954.90	40,954.90	-18,122.54
04	IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	5,395.88	5,395.88	6,576.18	6,576.18	-1,180.30
05	IMPUESTO PREDIAL CEMENTERIOS	30,931.38	30,931.38	21,053.00	21,053.00	9,878.38
08	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES DISCAPACITADOS Y TERCERA EDAD	-13,456.12	-13,456.12	-19,250.88	-19,250.88	5,794.76
03	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	80,760.00	80,760.00	70,738.84	70,738.84	10,021.16
01	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	80,760.00	80,760.00	70,738.84	70,738.84	10,021.16
07	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	75,151.00	75,151.00	22,460.25	22,460.25	52,690.75
01	ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	75,151.00	75,151.00	22,460.25	22,460.25	52,690.75
01	GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00	0.00	297.10	297.10	-297.10
03	RECARGOS	75,151.00	75,151.00	117,716.04	117,716.04	-42,565.04
06	DESCUENTOS EN RECARGOS	0.00	0.00	-95,552.89	-95,552.89	95,552.89
04	DERECHOS	601,598.24	601,598.24	590,229.69	590,229.69	11,368.55
01	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	6,290.00	6,290.00	25,300.09	25,300.09	-19,010.09
01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	6,290.00	6,290.00	25,300.09	25,300.09	-19,010.09
06	USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	5,790.00	5,790.00	24,822.89	24,822.89	-19,032.89
08	OTROS NO ESPECIFICADOS	500.00	500.00	477.20	477.20	22.80
03	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	274,823.59	274,823.59	296,071.38	296,071.38	-21,247.79
02	ALUMBRADO PÚBLICO	205,318.51	205,318.51	212,628.12	212,628.12	-7,309.61
01	RECAUDACION CFE	192,997.68	192,997.68	202,482.28	202,482.28	-9,484.60
02	RECAUDACION TESORERIA	12,320.83	12,320.83	10,145.84	10,145.84	2,174.99
04	CEMENTERIOS	8,500.00	8,500.00	22,822.78	22,822.78	-14,322.78
05	RASTRO	61,005.08	61,005.08	60,620.48	60,620.48	384.60
04	OTROS DERECHOS	320,484.65	320,484.65	268,575.24	268,575.24	51,909.41
01	LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFERENDOS	178,127.62	178,127.62	78,407.37	78,407.37	99,720.25
01	PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	2,946.48	2,946.48	726.18	726.18	2,220.30
02	PERMISOS DE REMODELACIÓN	146.95	146.95	0.00	0.00	146.95
03	PERMISO PARA DEMOLICIÓN	0.00	0.00	332.07	332.07	-332.07
08	ELABORACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00	500.49	500.49	-500.49
09	OTROS PERMISOS DE CONTRUCCÓN	0.00	0.00	103.74	103.74	-103.74
10	ALINEAMIENTOS	714.14	714.14	1,330.42	1,330.42	-616.28
11	DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	1,270.10	1,270.10	1,759.44	1,759.44	-489.34



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

análisis por: Clasificación por Rubro de Ingresos

Clave Presupuestaria Descripción
 Rubro Tipo Clase Conc

	Est	Jun-Jun	PrM	Jun-Jun	Dev	Jun-Jun	Rec	Jun-Jun	PrR	Jun-Jun
13 DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	13,123.23		13,123.23		10,042.24		10,042.24		3,080.99	
15 LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	317.53		317.53		414.96		414.96		-97.43	
17 PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	0.00		0.00		2,165.00		2,165.00		-2,165.00	
20 LICENCIA DE URBANIZACIÓN	91,769.28		91,769.28		0.00		0.00		91,769.28	
25 INSCRIPCIÓN O REFERENDO COMO PERITO DE OBRA.	67,839.91		67,839.91		56,924.76		56,924.76		10,915.15	
27 INSCRIPCIÓN O REG. DE TITULOS, DOCUMENTOS PUBLICOS	0.00		0.00		4,108.07		4,108.07		-4,108.07	
02 ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	1,000.00		1,000.00		0.00		0.00		1,000.00	
01 PUBLICIDAD PERMANENTE	500.00		500.00		0.00		0.00		500.00	
02 PUBLICIDAD TRANSITORIA	500.00		500.00		0.00		0.00		500.00	
03 BEBIDAS ALCOHOLICAS	62,803.17		62,803.17		88,936.39		88,936.39		-26,133.22	
01 EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	12,752.00		12,752.00		12,070.21		12,070.21		681.79	
02 REFERENDO DE ANUAL DE LICENCIA	39,969.41		39,969.41		59,956.56		59,956.56		-19,987.15	
04 CAMBIO DE PROPIETARIO	500.00		500.00		0.00		0.00		500.00	
05 HORAS EXTRAS	7,312.00		7,312.00		6,535.62		6,535.62		776.38	
06 PERMISO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES	769.76		769.76		5,809.44		5,809.44		-5,039.68	
07 PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	1,500.00		1,500.00		4,564.56		4,564.56		-3,064.56	
05 REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	41,240.00		41,240.00		57,843.41		57,843.41		-16,603.41	
01 EN OFICINAS	29,790.00		29,790.00		34,107.69		34,107.69		-4,317.69	
02 A DOMICILIO	1,200.00		1,200.00		8,714.16		8,714.16		-7,514.16	
03 DIVORCIOS	10,250.00		10,250.00		15,021.56		15,021.56		-4,771.56	
06 CATASTRO	23,616.00		23,616.00		25,538.01		25,538.01		-1,922.01	
02 INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	5,369.00		5,369.00		9,751.46		9,751.46		-4,382.46	
03 AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	11,664.00		11,664.00		14,852.87		14,852.87		-3,188.87	
04 FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	6,583.00		6,583.00		933.68		933.68		5,649.32	
07 ECOLOGÍA	1,900.00		1,900.00		5,455.16		5,455.16		-3,555.16	
01 DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	1,800.00		1,800.00		5,455.16		5,455.16		-3,655.16	
03 AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL	100.00		100.00		0.00		0.00		100.00	
08 DIVERSAS CERTIFICACIONES	11,797.86		11,797.86		12,394.90		12,394.90		-597.04	
02 CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA	1,154.60		1,154.60		622.45		622.45		532.15	
04 CONSTANCIAS	396.22		396.22		3,630.90		3,630.90		-3,234.68	
05 REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	10,247.04		10,247.04		8,141.55		8,141.55		2,105.49	
05 ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00		0.00		282.98		282.98		-282.98	
01 MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	0.00		0.00		282.98		282.98		-282.98	
05 PRODUCTOS	4,293.00		4,293.00		15,874.14		15,874.14		-11,581.14	
01 PRODUCTOS	4,293.00		4,293.00		15,874.14		15,874.14		-11,581.14	
01 PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	200.00		200.00		9,959.04		9,959.04		-9,759.04	



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DE INGRESOS
DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Clasificación por Rubro de Ingresos
Código Descripción
Rubro Tipo Clase Conc

	Est	Jun	Jun	PrM	Jun	Jun	Dev	Jun	Jun	Rec	Jun	Jun	PRR	Jun	Jun
03 FORMAS IMPRESAS	200.00			200.00			9,959.04			9,959.04				9,959.04	-9,759.04
03 OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	4,093.00			4,093.00			5,915.10			5,915.10				5,915.10	-1,822.10
01 RENDIMIENTOS GENERADOS DE GASTO CORRIENTE	3,818.22			3,818.22			5,553.52			5,553.52				5,553.52	-1,735.30
02 RENDIMIENTOS GENERADOS DE FAIS	152.97			152.97			208.96			208.96				208.96	-55.99
03 RENDIMIENTOS GENERADOS DE FORTAMUN	121.81			121.81			152.62			152.62				152.62	-30.81
06 APROVECHAMIENTOS	2,325.49			2,325.49			90,480.56			90,480.56				90,480.56	-88,155.07
01 APROVECHAMIENTOS	2,325.49			2,325.49			90,480.56			90,480.56				90,480.56	-88,155.07
02 MULTAS	2,325.49			2,325.49			23,506.83			23,506.83				23,506.83	-21,181.34
01 MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	5,925.49			5,925.49			35,073.84			35,073.84				35,073.84	-29,148.35
04 DESCUENTO DE MULTAS	-3,600.00			-3,600.00			-11,567.01			-11,567.01				-11,567.01	7,967.01
09 OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00			0.00			66,973.73			66,973.73				66,973.73	-66,973.73
02 INDEMNIZACIONES	0.00			0.00			66,973.73			66,973.73				66,973.73	-66,973.73
08 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	11,682,214.08			11,674,015.42			11,540,036.87			11,540,036.87				11,540,036.87	133,978.55
01 PARTICIPACIONES	6,437,421.47			6,437,421.47			6,303,442.87			6,303,442.87				6,303,442.87	133,978.60
01 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	4,174,708.91			4,174,708.91			4,170,945.00			4,170,945.00				4,170,945.00	3,763.91
02 FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	1,389,756.08			1,389,756.08			1,460,841.07			1,460,841.07				1,460,841.07	-71,084.99
04 ISAN	79,783.25			79,783.25			106,396.52			106,396.52				106,396.52	-26,613.27
05 IEPS	140,929.25			140,929.25			429,604.08			429,604.08				429,604.08	-288,674.83
06 FONDO DE FISCALIZACIÓN	214,823.41			214,823.41			131,626.25			131,626.25				131,626.25	83,197.16
07 IEPS GASOLINA Y DIESEL	115,869.75			115,869.75			0.00			0.00				0.00	115,869.75
09 PARTICIPACION ARTICULO 3-B LEY DE COORDINACION FISCAL FEDERAL	316,548.16			316,548.16			4,029.95			4,029.95				4,029.95	312,518.21
10 ISR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES	5,002.66			5,002.66			0.00			0.00				0.00	5,002.66
02 APORTACIONES	5,244,792.61			5,236,593.95			5,236,594.00			5,236,594.00				5,236,594.00	-0.05
01 FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,648,235.70			3,648,235.70			3,648,236.00			3,648,236.00				3,648,236.00	-0.30
01 FAIS DEL EJERCICIO	3,648,235.70			3,648,235.70			3,648,236.00			3,648,236.00				3,648,236.00	-0.30
02 FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	1,596,556.91			1,588,358.25			1,588,358.00			1,588,358.00				1,588,358.00	0.25
01 FORTAMUN DEL EJERCICIO	1,596,556.91			1,588,358.25			1,588,358.00			1,588,358.00				1,588,358.00	0.25
TOTAL:	12,624,521.02			12,616,322.36			12,696,669.72			12,696,669.72				12,696,669.72	-80,347.36

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
11 SERVICIOS PERSONALES	5,497,372.22	4,947,324.39	4,947,324.39	0.00	4,947,324.39	4,947,324.39	5,442,666.50	0.00
11 01 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	2,717,672.84	2,418,858.64	2,418,858.64	0.00	2,418,858.64	2,418,858.64	2,418,858.64	0.00
21 01 02 HABERES	99,616.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21 01 03 SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,618,056.18	2,418,858.64	2,418,858.64	0.00	2,418,858.64	2,418,858.64	2,418,858.64	0.00
21 01 03 01 SUELDO	1,988,827.64	1,887,043.21	1,887,043.21	0.00	1,887,043.21	1,887,043.21	1,887,043.21	0.00
21 01 03 02 SOBRE SUELDO	447,828.94	375,454.11	375,454.11	0.00	375,454.11	375,454.11	375,454.11	0.00
21 01 03 03 QUINCENIOS	181,399.60	156,361.32	156,361.32	0.00	156,361.32	156,361.32	156,361.32	0.00
11 03 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	754,940.19	777,138.39	777,138.39	0.00	777,138.39	777,138.39	777,138.39	0.00
21 03 01 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	57,316.45	57,316.45	0.00	57,316.45	57,316.45	57,316.45	0.00
1 03 02 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	436,975.61	398,556.46	398,556.46	0.00	398,556.46	398,556.46	398,556.46	0.00
21 03 02 01 PRIMA VACACIONAL	428,975.61	265,863.65	265,863.65	0.00	265,863.65	265,863.65	265,863.65	0.00
21 03 02 03 PRIMA DE RIESGO	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00
21 03 02 04 PRIMA DE ANTIGÜEDAD	0.00	91,980.28	91,980.28	0.00	91,980.28	91,980.28	91,980.28	0.00
21 03 02 05 AGUINALDO	0.00	32,712.53	32,712.53	0.00	32,712.53	32,712.53	32,712.53	0.00
21 03 02 06 CAVASTA NAVIDEÑA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21 03 02 07 CUESTA ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21 03 02 09 AYUDA FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21 03 02 10 BONO DIA DEL POLICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 03 04 COMPENSACIONES	317,964.58	321,265.48	321,265.48	0.00	321,265.48	321,265.48	321,265.48	0.00
21 03 04 01 COMPENSACIONES	317,964.58	321,265.48	321,265.48	0.00	321,265.48	321,265.48	321,265.48	0.00
21 03 04 02 ESTÍMULOS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 04 SEGURIDAD SOCIAL	409,224.59	39,993.48	39,993.48	0.00	39,993.48	39,993.48	266,626.64	0.00
1 04 01 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	409,224.59	39,993.48	39,993.48	0.00	39,993.48	39,993.48	266,626.64	0.00
21 04 01 01 CUOTAS AL IMSS	360,053.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	226,633.16	0.00
21 04 01 02 PREVISION SOCIAL MÚLTIPLE	49,171.22	39,993.48	39,993.48	0.00	39,993.48	39,993.48	39,993.48	0.00
1 05 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,445,765.72	1,541,565.00	1,541,565.00	0.00	1,541,565.00	1,541,565.00	1,810,273.95	0.00
1 05 01 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	752,258.61	340,712.70	340,712.70	0.00	340,712.70	340,712.70	609,421.65	0.00
1 05 01 01 FONDO DE AHORRO	52,181.26	43,330.57	43,330.57	0.00	43,330.57	43,330.57	43,330.57	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

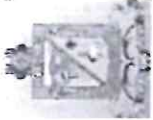
Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
1 05 01 02 FONDO DE PENSIONES	700,076.85	236,188.72	236,188.72	0.00	236,188.72	236,188.72	504,897.67	0.00
1 05 01 03 LAUDOS	0.00	61,193.41	61,193.41	0.00	61,193.41	61,193.41	61,193.41	0.00
1 05 04 PRESTACIONES CONTRACTUALES	693,507.11	1,200,852.30	1,200,852.30	0.00	1,200,852.30	1,200,852.30	1,200,852.30	0.00
1 05 04 03 APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 09 AYUDA DE TRANSPORTE	89,892.01	70,443.75	70,443.75	0.00	70,443.75	70,443.75	70,443.75	0.00
1 05 04 10 AYUDA PARA RENTA	75,202.92	61,166.86	61,166.86	0.00	61,166.86	61,166.86	61,166.86	0.00
1 05 04 13 AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 16 BECA MÉDICA ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 17 BECAS	34,017.88	34,427.58	34,427.58	0.00	34,427.58	34,427.58	34,427.58	0.00
1 05 04 24 BONO DE ASISTENCIA PERFECTA	151,356.96	124,503.01	124,503.01	0.00	124,503.01	124,503.01	124,503.01	0.00
1 05 04 25 BONO DE CUMPLEAÑOS	6,300.00	5,600.00	5,600.00	0.00	5,600.00	5,600.00	5,600.00	0.00
1 05 04 27 BONO DE JUBILACIÓN Y RETIRO	0.00	74,747.58	74,747.58	0.00	74,747.58	74,747.58	74,747.58	0.00
1 05 04 29 BONO DE LA SECRETARIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 31 BONO DEL BURÓCRATA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 32 BONO DIA DE LA MADRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 34 BONO DIA DEL BIBLIOTECARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 35 BONO DIA DEL PADRE	103,541.90	70,450.20	70,450.20	0.00	70,450.20	70,450.20	70,450.20	0.00
1 05 04 36 BONO ECONÓMICO PARA LA FERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 39 BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 40 BONO PARA CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 41 BONO PERSONAL DE CAMPO	14,400.00	12,000.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	0.00
1 05 04 42 BONO PRODUCTIVIDAD	0.00	305,712.69	305,712.69	0.00	305,712.69	305,712.69	305,712.69	0.00
1 05 04 44 BONO SINDICAL	0.00	268,916.27	268,916.27	0.00	268,916.27	268,916.27	268,916.27	0.00
1 05 04 45 BONO NAVIDEÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 05 04 46 CANASTA BÁSICA	217,880.70	171,763.80	171,763.80	0.00	171,763.80	171,763.80	171,763.80	0.00
1 05 04 54 GUARDERIA	914.74	1,120.56	1,120.56	0.00	1,120.56	1,120.56	1,120.56	0.00
1 05 04 58 BONO DE NIVELACION FAMILIAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1 07 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	169,768.88	169,768.88	169,768.88	0.00	169,768.88	169,768.88	169,768.88	0.00
1 07 01 ESTÍMULOS	169,768.88	169,768.88	169,768.88	0.00	169,768.88	169,768.88	169,768.88	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PtM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
1 07 01 02 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	169,768.88	169,768.88	169,768.88	0.00	169,768.88	169,768.88	169,768.88	0.00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	425,298.78	399,964.08	399,964.08	0.00	399,964.08	541,245.53	541,245.53	0.00
2 01 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	36,543.27	40,879.76	40,879.76	0.00	40,879.76	61,169.03	61,169.03	0.00
2 01 01 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	36,543.27	39,690.76	39,690.76	0.00	39,690.76	44,009.01	44,009.01	0.00
2 01 01 01 MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA	18,157.82	22,282.45	22,282.45	0.00	22,282.45	26,885.83	26,885.83	0.00
2 01 01 02 MATERIAL DE LIMPIEZA	5,208.33	5,169.54	5,169.54	0.00	5,169.54	5,169.54	5,169.54	0.00
2 01 01 03 MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,500.00	2,453.40	2,453.40	0.00	2,453.40	5,646.88	5,646.88	0.00
2 01 01 04 MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	10,677.12	9,785.37	9,785.37	0.00	9,785.37	6,306.76	6,306.76	0.00
2 01 05 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00	1,189.00	1,189.00	0.00	1,189.00	10,189.00	10,189.00	0.00
2 01 05 01 MATERIAL IMPRESO.	0.00	1,189.00	1,189.00	0.00	1,189.00	1,189.00	1,189.00	0.00
2 01 05 02 MATERIAL AUDIVISUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00	0.00
2 01 06 MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,971.02	6,971.02	0.00
2 01 06 01 MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,971.02	6,971.02	0.00
2 04 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	4,204.94	8,413.47	8,413.47	0.00	8,413.47	6,136.99	6,136.99	0.00
2 04 04 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 04 04 01 MADERA Y SUS DERIVADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 04 06 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO	3,749.99	8,097.47	8,097.47	0.00	8,097.47	5,820.99	5,820.99	0.00
2 04 06 01 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRONICO PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS	833.33	3,030.71	3,030.71	0.00	3,030.71	754.23	754.23	0.00
2 04 06 02 MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO	2,916.66	5,066.76	5,066.76	0.00	5,066.76	5,066.76	5,066.76	0.00
2 04 09 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	454.95	316.00	316.00	0.00	316.00	316.00	316.00	0.00
2 04 09 01 OTROS MATERIALES Y	454.95	316.00	316.00	0.00	316.00	316.00	316.00	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

ánalisis por: Objeto del Gasto

lave Presupuestaria Descripción
 ap Con: PGen-PEsp

ARTÍCULOS DE
 CONSTRUCCIÓN Y
 REPARACIÓN

	Apr Jun-Jun	PMI Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
12 05 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 05 02 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 05 02 01 HIERBICIDAS Y PLAGUICIDAS.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 05 03 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 05 03 01 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA Y ANIMAL.	2,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12 06 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	367,500.00	314,442.99	314,442.99	0.00	314,442.99	445,329.14	445,329.14	0.00
12 06 01 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	367,500.00	314,442.99	314,442.99	0.00	314,442.99	445,329.14	445,329.14	0.00
12 06 01 01 GASOLINA	4,550.49	4,665.05	4,665.05	0.00	4,665.05	6,849.33	6,849.33	0.00
2 07 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,267.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 07 01 01 UNIFORMES	3,267.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2 07 02 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	1,282.78	1,165.05	1,165.05	0.00	1,165.05	871.06	871.06	0.00
2 07 02 01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	1,282.78	1,165.05	1,165.05	0.00	1,165.05	871.06	871.06	0.00
2 07 03 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	5,978.27	5,978.27	0.00
2 07 03 01 BALONES, REDES, TROFEOS, RAQUETAS Y GUANTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,582.00	4,582.00	0.00
2 07 03 02 OTROS ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	3,500.00	3,500.00	0.00	3,500.00	1,396.27	1,396.27	0.00
2 08 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	8,525.08	5,676.25	5,676.25	0.00	5,676.25	13,936.25	13,936.25	0.00
2 08 02 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	8,525.08	5,676.25	5,676.25	0.00	5,676.25	13,936.25	13,936.25	0.00
2 08 02 01 MUNICIONES, ESPOLETAS,	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.

Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

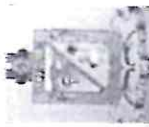
Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
ave Presupuestaria Descripción ap. Con-PGen PEsp								
CARGAS, GRANADAS, CARTUCHOS Y BALAS.	7,925.08	5,676.25	5,676.25	0.00	5,676.25	13,936.25	13,936.25	0.00
OTROS MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	1,350.00	25,886.56	25,886.56	0.00	25,886.56	7,824.79	7,824.79	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	5,343.00	5,343.00	0.00	5,343.00	5,343.00	5,343.00	0.00
HERRAMIENTAS MENORES	0.00	5,343.00	5,343.00	0.00	5,343.00	5,343.00	5,343.00	0.00
HERRAMIENTAS DE CARPINTERIA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERIA Y AGRICULTURA	1,000.00	1,012.56	1,012.56	0.00	1,012.56	1,850.79	1,850.79	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,000.00	1,012.56	1,012.56	0.00	1,012.56	1,850.79	1,850.79	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPOS DE COMPUTO	350.00	19,531.00	19,531.00	0.00	19,531.00	631.00	631.00	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	350.00	19,531.00	19,531.00	0.00	19,531.00	631.00	631.00	0.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	873,989.37	987,775.74	987,775.74	0.00	987,775.74	1,057,881.58	1,201,237.58	0.00
SERVICIOS GENERALES	545,883.32	409,613.10	409,613.10	0.00	409,613.10	409,613.10	409,613.10	0.00
SERVICIOS BÁSICOS	438,249.99	370,229.00	370,229.00	0.00	370,229.00	370,229.00	370,229.00	0.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	54,916.66	125,551.00	125,551.00	0.00	125,551.00	125,551.00	125,551.00	0.00
ENERGÍA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	383,333.33	244,678.00	244,678.00	0.00	244,678.00	244,678.00	244,678.00	0.00
ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	19,300.00	16,492.00	16,492.00	0.00	16,492.00	16,492.00	16,492.00	0.00
TELEFONIA TRADICIONAL	19,300.00	16,492.00	16,492.00	0.00	16,492.00	16,492.00	16,492.00	0.00
SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	83,333.33	22,892.10	22,892.10	0.00	22,892.10	22,892.10	22,892.10	0.00
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION								



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
3 01 07 03 DISEÑO DE PÁGINAS WEB Y CORREO.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 01 07 05 MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES	83,333.33	22,892.10	22,892.10	0.00	22,892.10	22,892.10	22,892.10	0.00
3 01 09 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 01 09 03 SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 02 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	18,245.24	30,661.60	30,661.60	0.00	30,661.60	61,749.60	61,749.60	0.00
3 02 02 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	11,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
3 02 02 03 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS PARA OFICINAS	11,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	0.00
3 02 05 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	10,500.00	10,500.00	0.00	10,500.00	39,500.00	39,500.00	0.00
3 02 05 01 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	10,500.00	10,500.00	0.00	10,500.00	39,500.00	39,500.00	0.00
3 02 09 OTROS ARRENDAMIENTOS	7,245.24	10,161.60	10,161.60	0.00	10,161.60	12,249.60	12,249.60	0.00
3 02 09 01 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERÍA, LOMAS Y CARPAS.	7,245.24	10,161.60	10,161.60	0.00	10,161.60	12,249.60	12,249.60	0.00
3 03 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,541.66	3,547.51	3,547.51	0.00	3,547.51	3,547.51	3,547.51	0.00
3 03 01 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,541.66	3,547.51	3,547.51	0.00	3,547.51	3,547.51	3,547.51	0.00
3 03 01 01 SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 03 01 02 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.	3,541.66	3,547.51	3,547.51	0.00	3,547.51	3,547.51	3,547.51	0.00
3 04 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,200.00	13,464.25	13,464.25	0.00	13,464.25	13,464.25	13,464.25	0.00
3 04 01 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,200.00	2,258.17	2,258.17	0.00	2,258.17	2,258.17	2,258.17	0.00
3 04 01 01 COMISIONES BANCARIAS	3,200.00	2,258.17	2,258.17	0.00	2,258.17	2,258.17	2,258.17	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
ave Presupuestaria Descripción ap-Con PGen-PEsp								
33 04 05 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00	11,206.08	11,206.08	0.00	11,206.08	11,206.08	11,206.08	0.00
33 04 05 01 PRIMAS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, INCENDIOS Y DEMAS RIESGOS Y CONTINGENCIAS.	0.00	11,206.08	11,206.08	0.00	11,206.08	11,206.08	11,206.08	0.00
33 05 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	245,595.23	439,937.85	439,937.85	0.00	439,937.85	435,464.24	578,820.24	0.00
33 05 01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	120,816.66	37,776.41	37,776.41	0.00	37,776.41	18,916.41	162,272.41	0.00
33 05 01 01 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE EDIFICIOS	9,941.66	36,599.53	36,599.53	0.00	36,599.53	17,739.53	17,739.53	0.00
33 05 01 03 CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE AREAS VERDES	110,875.00	1,176.88	1,176.88	0.00	1,176.88	1,176.88	144,532.88	0.00
3 05 02 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	9,327.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 05 02 01 MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION INCLUYE SEGURO	9,327.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 05 07 INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	115,451.51	402,161.44	402,161.44	0.00	402,161.44	416,547.83	416,547.83	0.00
3 05 07 01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	8,816.66	13,768.44	13,768.44	0.00	13,768.44	13,768.44	13,768.44	0.00
3 05 07 02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	106,634.85	388,393.00	388,393.00	0.00	388,393.00	402,779.39	402,779.39	0.00
3 07 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 07 08 SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental

ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PrM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
ave Presupuestaria Descripción ip-Con PGen PEsp								
3 07 08 01 OTROS SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 08 SERVICIOS OFICIALES	32,053.33	81,090.56	81,090.56	0.00	81,090.56	124,582.01	124,582.01	0.00
3 08 02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	32,053.33	80,714.24	80,714.24	0.00	80,714.24	124,205.69	124,205.69	0.00
3 08 02 02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	32,053.33	80,714.24	80,714.24	0.00	80,714.24	124,205.69	124,205.69	0.00
3 08 02 03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 08 04 EXPOSICIONES	0.00	376.32	376.32	0.00	376.32	376.32	376.32	0.00
3 08 04 01 INSTALACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EXPOSICIONES	0.00	376.32	376.32	0.00	376.32	376.32	376.32	0.00
3 09 OTROS SERVICIOS GENERALES	15,470.59	9,460.87	9,460.87	0.00	9,460.87	9,460.87	9,460.87	0.00
3 09 09 OTROS SERVICIOS GENERALES	15,470.59	9,460.87	9,460.87	0.00	9,460.87	9,460.87	9,460.87	0.00
3 09 09 01 OTROS SERVICIOS GENERALES	15,470.59	9,460.87	9,460.87	0.00	9,460.87	9,460.87	9,460.87	0.00
4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,487,398.68	1,457,176.42	1,457,176.42	0.00	1,457,176.42	1,457,176.42	1,330,121.45	0.00
4 02 TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	676,551.63	649,109.94	649,109.94	0.00	649,109.94	649,109.94	524,554.97	0.00
4 02 04 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	676,551.63	649,109.94	649,109.94	0.00	649,109.94	649,109.94	524,554.97	0.00
4 04 AYUDAS SOCIALES	34,266.66	53,600.00	53,600.00	0.00	53,600.00	53,600.00	51,100.00	0.00
4 04 01 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	16,666.66	36,000.00	36,000.00	0.00	36,000.00	36,000.00	33,500.00	0.00
4 04 07 AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	17,600.00	17,600.00	17,600.00	0.00	17,600.00	17,600.00	17,600.00	0.00
4 05 PENSIONES Y JUBILACIONES	776,580.39	754,466.48	754,466.48	0.00	754,466.48	754,466.48	754,466.48	0.00
4 05 02 JUBILACIONES	776,580.39	754,466.48	754,466.48	0.00	754,466.48	754,466.48	754,466.48	0.00
5 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 01 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 01 09 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	4,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 02 MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, COL.
 Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2023

Objeto del Gasto	Apr Jun-Jun	PM Jun-Jun	Comp Jun-Jun	DpC Jun-Jun	Dev Jun-Jun	Eje Jun-Jun	Pag Jun-Jun	SEje Jun-Jun
EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25 02 03 CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16 INVERSION PUBLICA	4,000,000.00	0.00	4,046,654.85	-4,046,654.85	3,048,328.34	2,984,444.87	2,984,444.87	-3,048,328.34
16 01 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00	4,046,654.85	-4,046,654.85	2,984,444.87	2,984,444.87	2,984,444.87	-2,984,444.87
16 01 03 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	380,179.61	380,179.61	380,179.61	-380,179.61
16 01 03 01 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00	0.00	0.00	0.00	380,179.61	380,179.61	380,179.61	-380,179.61
6 01 04 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	0.00	0.00	1,697,076.75	-1,697,076.75	1,678,108.30	1,678,108.30	1,678,108.30	-1,678,108.30
16 01 04 02 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE VIALIDADES	0.00	0.00	1,697,076.75	-1,697,076.75	1,076,313.13	1,076,313.13	1,076,313.13	-1,076,313.13
16 01 04 05 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	601,795.17	601,795.17	601,795.17	-601,795.17
6 01 09 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	0.00	2,349,578.10	-2,349,578.10	926,156.96	926,156.96	926,156.96	-926,156.96
6 01 09 07 UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES Y JARDINES	0.00	0.00	2,349,578.10	-2,349,578.10	926,156.96	926,156.96	926,156.96	-926,156.96
5 02 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 02 04 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 02 04 07 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACION	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 03 PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	63,883.47	0.00	0.00	-63,883.47
5 03 02 EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	0.00	0.00	0.00	63,883.47	0.00	0.00	-63,883.47
1 DEUDA PUBLICA	107,921.04	128,914.22	128,914.22	0.00	128,914.22	128,914.22	128,914.22	0.00
01 AMORTIZACION DE LA DEUDA	64,411.40	70,622.55	70,622.55	0.00	70,622.55	70,622.55	70,622.55	0.00

Coquimatlán, Colima a 15 de Junio de 2023

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN.

PRESENTE.

h
A través de presente me permito dar respuesta a sus oficios 056/2021-2024, 057/2021-2024 y 058/2021-2024 de fechas 07 de Junio de 2023, 12 de Junio de 2023 y 13 de Junio de 2023 respectivamente, en los cuales refiere en su contenido la propuesta de dictamen de técnico a esta H. Comisión, Para su análisis, discusión y emisión de un dictamen final de 3 expedientes para la autorización de 1 Licencia Nueva de Enramada con Venta de Bebidas Alcohólicas y las modificaciones de las Licencias B-249 y B-328 turnados a la secretaria con los oficios números TM 245/2023, TM 254/2023 y TM 260/2023 de fechas 01 de Junio de 2023, 06 de Junio de 2023 y 12 de Junio de 2023 respectivamente, signados por la Directora de ingresos C.P. Alejandra Elizabeth Ramos Padilla.

Por lo anterior solicito que se incluido un punto con el siguiente nombre "dictamen que presenta la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la resolución de 1 licencia nueva como Enramada con Venta de bebidas alcohólicas; 1 Cambio de Propietario y Domicilio de la Licencia B-249 y 1 cambio de Propietario, Giro y Domicilio de la Licencia B-328" en la próxima reunión de cabildo en donde se presentara el mencionado dictamen (anexo al presente).

may
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BM *TC* *h*

C.P. JOSE MANUEL PÉREZ MONTES

REGIDOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO,
MERCADOS Y RESTAURANTES





COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
ADMINISTRACION 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los CC. C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES, LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA el primero con el carácter de Presidente de la Comisión, el segundo y el Tercero con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97, 101, 114, del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán ; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos conceden competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales inherentes a esta Comisión, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen, respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante los oficios números TM 245/2023, TM 254/2023 y TM 260/2023 de fechas: 01 (Uno) de Junio de 2023 (Dos Mil Veintitrés); 06 (Seis) de Junio de 2023 (Dos Mil Veintitrés) y 12 (Doce) de Junio de 2023 (Dos Mil Veintitrés) respectivamente, signados por la Directora de ingresos C.P. Alejandra Elizabeth Ramos Padilla en donde solicita turnar a esta comisión 3 (Tres) expedientes para solicitar 1 (Una) licencia nueva, 1 (Una) para cambio de Propietario y Domicilio de la Licencia B-249 y 1 (Una) para cambio de Propietario, Giro y Domicilio de la Licencia B-328.

SEGUNDO. - Las solicitudes mencionadas en el antecedente primero, fueron remitidas a esta comisión con los oficios 056/2021-2024, 057/2021-2024 y 058/2021-2024 de fechas 07 (Siete) de Junio de 2023 (Dos Mil Veintitrés), 12



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
ADMINISTRACION 2021-2024

(Doce) de Junio de 2023 (Dos Mil Veintitrés) y 13 (Trece) de Junio de 2023 (Dos Mil Veintitrés) respectivamente, signados por el secretario del ayuntamiento Tec. Pedro Figueroa Vargas en el cual refiere en su contenido la propuesta de dictamen de técnico a esta H. Comisión, Para su análisis, discusión y emisión de un dictamen final.

TERCERO. - El presidente de la comisión el C.P. JOSE MANUEL PEREZ MONTES convocó a los CC. LIC. MANUEL PIZANO RAMOS Y PROFR. MARTIN ROSALES PARRA ambos secretarios de esta Comisión, para tener una reunión de trabajo el día 14 (Catorce) de Junio del año 2023 (Dos Mil Veintitrés) a las 19:00 horas en la cual revisamos la situación y en merito a ello formulamos a ustedes los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El artículo 53 (Cincuenta y Tres) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, establece las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, así mismo en el artículo 8 (Ocho) del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán y en el artículo 114 (Ciento Catorce) en el reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán establece las facultades y obligaciones de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en ese sentido, la fracción IV dispone que esta Comisión deberá presentar dictámenes al cabildo, para la autorización del funcionamiento de establecimientos destinados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas, cuidando siempre que la instalación de los mismos no lesione al interés general o perturbe el orden público.

SEGUNDO. - El artículo 75 (Setenta y Cinco) del reglamento del gobierno municipal de Coquimatlán y el artículo 21 (Veintiún) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, establecen el término para dictaminar los asuntos turnados a la comisión y en este caso no deberá ser mayor de 30 (Treinta) días Naturales a partir de la fecha en que fue turnado.



COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
ADMINISTRACION 2021-2024

TERCERO. - Que, en virtud de los antecedentes y considerandos expuestos en el presente dictamen, además de realizar el minucioso análisis de cada uno de los expedientes turnados a esta comisión se determinara realizar la procedencia o la NO procedencia de cada solicitud, conforme al siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. - Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta H. COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES emite la respuesta a las 3 (Tres) Solicitudes 1 (una) para licencia nueva de Enramada con venta de bebidas alcohólicas; 1 (una) para cambio de propietario y domicilio de la Licencia B-249 y 1 (una) para cambio de propietario, Giro y domicilio de la Licencia B-328 por lo anterior 3 (Tres) de las 3 (Tres) solicitudes fueron DICTAMINADAS DE FORMA POSITIVA, ya que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 18 (Dieciocho) del reglamento de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en el municipio de Coquimatlán, así como artículo 19 (Diecinueve) y 44 (Cuarenta y cuatro) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, lo anterior se describe ampliamente en los anexos 1 (Uno) y 2 (dos) de este dictamen.

SEGUNDO. - Se instruye y se le solicita de la manera respetuosa a la secretaría del este H. Ayuntamiento a cumplir lo que estipula el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima para que turne este dictamen en un término no mayor de 72 (setenta y dos) Horas a la tesorería municipal para su trámite correspondiente y así evitar que dichas solicitudes fenecen por no notificar adecuadamente el presente dictamen a las direcciones correspondientes.

TERCERO. - Se instruye y se le solicita de la manera respetuosa a la Tesorería Municipal de cumplir lo establecido en el artículo 22 (Veintidós) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima, para que una vez remitido dicho dictamen por la secretaría de este H. Ayuntamiento deberá entregar por escrito para evitar que dichas solicitudes fenecen por no notificar adecuadamente el presente dictamen



**COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
ADMINISTRACION 2021-2024**

a cada uno de los solicitantes, aunado a lo anterior se deberá entregar adicionalmente lo siguiente:

1.- En caso de ser positivo la solicitud se señalara claramente en la autorización la categoría aprobada y las condiciones a las que deberá quedar sujeto el establecimiento así como el horario estipulado para su operación de acuerdo al artículo 16 (Dieciséis) del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima; y para la expedición de la licencia respectiva, se concederá a los solicitantes un plazo de 45 (Cuarenta y Cinco) días para que inicie la operación del establecimiento, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, quedara sin efecto la autorización.

2.- En caso Negativo de la solicitud, expresarán la causa y el fundamento legal de dicha negativa. Contra este acuerdo no habrá más recursos que el dispuesto por el capítulo X del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

3.-Las obligaciones y prohibiciones establecidas en el capítulo VI, así como las infracciones y sanciones establecidas en el capítulo VIII, ambos del reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Coquimatlán, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 15 (Quince) de Junio del año 2023 (Dos mil Veintitrés)

**ATENTAMENTE
LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C.P. JOSÉ MANUEL PÉREZ MONTES

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LIC. MANUEL PIZANO RAMOS

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

PROFR. MARTÍN ROSALES PARRA



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

ANEXO III DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 52 CELEBRADA EL DIA VIERNES 14 DE JULIO DE 2023.

Num. Oficio: OM/302/2023

Asunto: El que se indica

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima

Presente.

Por medio de la presente, me comunico con usted para solicitarle tenga a bien informar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

- Con fundamento en los artículos 60 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y artículo 48, párrafo 1, fracciones IV y V de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, tengo a bien comunicar que en la Segunda Sesión Pública Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2023, del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se aprobó el otorgamiento de una pensión por viudez por el fallecimiento del agente Rubén Pérez Alcalá y una más por jubilación por años de servicio; servidores públicos adscritos al H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, con cargo a la Cuenta Institucional Municipal 241314680101 que administra el mencionado Instituto, pensiones descritas en la siguiente tabla:

Nombre	Pensión	No. de Resolución	Cuenta Institucional	Porcentaje	Mensual	Anual
María de Jesús Betancourt Lemus	Viudez	P-179/2023	Cuenta Institucional	73.26%	\$9,762.86	\$117,154.32
Rosario Yazmín Rincón Delgado	Jubilación	P-227/2023	Cuenta Institucional	100%	\$19,650.30	\$235,803.60

Lo anterior con fundamento en los artículos Décimo y Décimo Cuarto Transitorios del Decreto 616 por el que se aprobó expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

Dichas pensiones serán publicadas en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" en la edición especial extraordinaria correspondiente al jueves 15 de junio de 2023 y que surtirán efecto a partir del día 16 de junio del año 2023, fecha en la que causarán baja como personal activo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col., a 16 de junio de 2023
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



MRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA

OFICIALIA MAYOR
"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"





EL ESTADO DE COLIMA

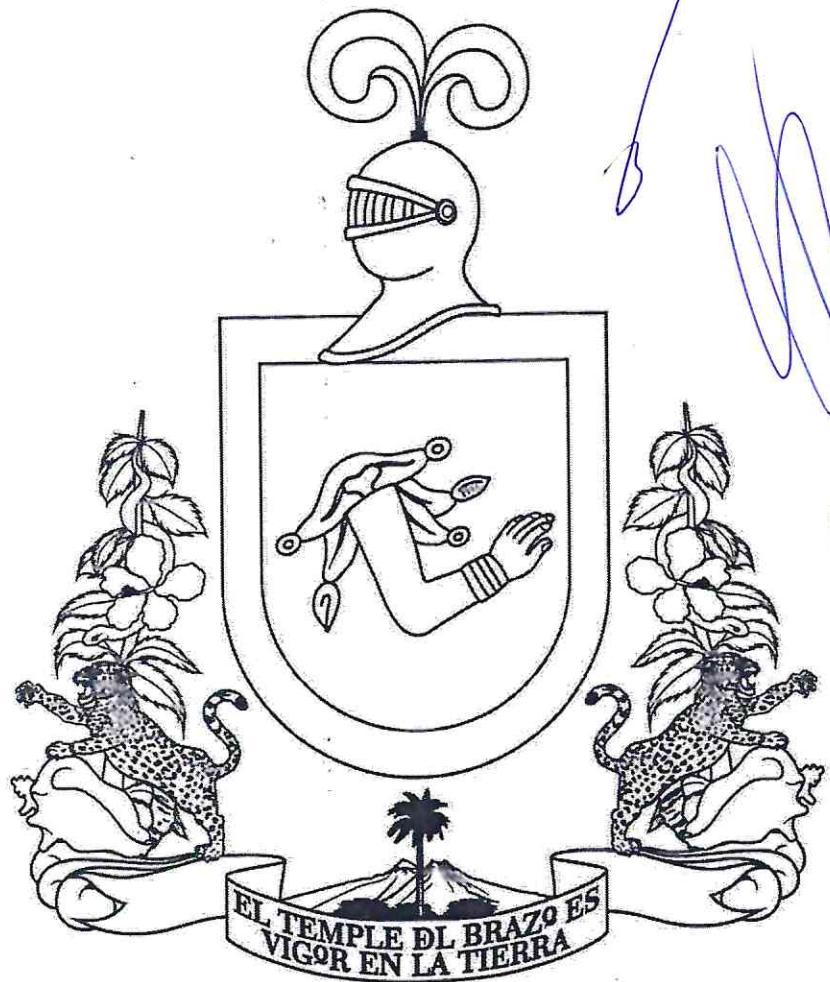
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAINO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ



Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2023

TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

NÚM.
37
68 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

Handwritten mark on the left margin.

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023: P-176/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. EVODIA GRANDE ARREDONDO, COMO BENEFICIA DEL DIFUNTO EMILIO GREGORIO CASTRO; P-177/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. RUBÉN ORTIZ PADILLA; P-178/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. CONSUELO LOAIZA NÚÑEZ, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO LUIS ROBERTO JARA VALDÉS; P-179/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. MARÍA DE JESÚS BETANCOURT LEMUS, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO RUBÉN PÉREZ ALCALÁ; P-180/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. RAMÓN OROZCO DELGADO; P-181/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. ALEJANDRA VÁZQUEZ RUIZ, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO CLEMENTE RAMÍREZ FLORES; P-182/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO RAMÓN PEDRAZA ÁVALOS; P-183/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. ANGÉLICA DEL ROCÍO AGUILAR ALVARADO Y PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DEL MENOR OSCAR MATEO ALI HERNÁNDEZ AGUILAR, COMO BENEFICIARIOS DEL DIFUNTO CÉSAR TRINIDAD HERNÁNDEZ CHÁVEZ; P-184/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. GERARDO NAVARRO; P-185/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. MA DE JESÚS PONCE BARAJAS, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO PEDRO TINOCO HERNÁNDEZ; P-186/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. MARINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO JOSÉ DÍAZ PÉREZ; P-187/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. MA GUADALUPE VELÁZQUEZ CARRILLO, COMO BENEFICIARIA DEL FINADO J. JESÚS CASTILLO FUENTES; P-188/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. AMELIA AGUIRRE VELASCO; P-189/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA C. ALICIA RODRÍGUEZ GALVÁN, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ ACEVEDO; P-190/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR RIESGO DE TRABAJO, A FAVOR DE LA C. MARÍA GUADALUPE ARANDA SALINAS, COMO BENEFICIARIA DEL DIFUNTO J. GUADALUPE BANDERAS HERNÁNDEZ; P-191/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, A FAVOR DEL C. IGNACIO TORRES MORFÍN Y PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DE LOS MENORES ISABELLA NICOLE, JESÚS IGNACIO Y ADELA, TODOS DE APELLIDOS TORRES CARRILLO, COMO BENEFICIARIOS DE LA DIFUNTA MARÍA NORMA CARRILLO REYES; P-192/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO A FAVOR DEL C. RAFAEL PÉREZ PONCE, COMO BENEFICIARIO DE LA DIFUNTA SOLEDAD REBOLLEDO ESQUIVEL; P-193/2023, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DE LA C. MARISELA VILLA LANDEROS Y PENSIÓN POR ORFANDAD A FAVOR DEL MENOR CRISTOFER MIGUEL GONZÁLEZ REBOLLEDO, COMO BENEFICIARIOS DEL DIFUNTO CRISTÓBAL GONZÁLEZ GARCÍA; P-194/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. ARCELIA CISNEROS DÍAZ; P-195/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JAIME VELASCO FUENTES; P-196/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. HERNÁN CASTILLO RINCÓN.

Handwritten mark on the right margin.

Pág. 4

ANEXOS

Handwritten signature on the left margin.

**SUPLEMENTO NÚM. 1
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA**

Handwritten signature on the right margin.

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023: P-197/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA. ISABEL RODRÍGUEZ GÓMEZ; P-198/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARÍA DOLORES JAUREGUI MAGAÑA; P-199/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. RICARDO CÁRDENAS LARIOS; P-200/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. FRANCISCO JAVIER VERDUZCO RODRÍGUEZ; P-201/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. MANUEL MARTÍNEZ VALDEZ; P-202/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. J. JESÚS FUENTES MELCHOR; P-203/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ARMANDO DURÁN RUBIO; P-204/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN MANUEL PEÑA GARCÍA; P-205/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. ROCÍO MARGARITA VILLATORO MAGAÑA; P-206/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. SERGIO MUNGUÍA GAYTÁN; P-207/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ULISES DE LA TORRES BARRIOS; P-208/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. MARIO ALEJANDRO OSORIO CASTRO; P-

NÚMERO DE RESOLUCIÓN P-179/2023

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZO LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 03/2023, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante solicitud a título de beneficiaria, de fecha 22 de febrero de 2023, presentada en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima el mismo día, la C. MARÍA DE JESÚS BETANCOURT LEMUS, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR VIUDEZ a su favor, como beneficiaria del extinto RUBÉN PÉREZ ALCALÁ, mismo que se encontraba al momento de su fallecimiento, adscrito a la nómina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, solicitud realizada conforme el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado o en su caso, los beneficiarios del mismo.

SEGUNDO. Que el extinto servidor público falleció el 30 de enero de 2023, según consta en la certificación del Acta de Defunción, con fecha 03 de febrero de 2023 por la Oficial No. 1 del Registro Civil del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Licda. Cristina Árcaga Mendoza, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, con el puesto de Agente de Seguridad Pública, Plaza de confianza, según informa el Oficial Mayor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, el Mtro. Aarón Sinaí Díaz Decena, mediante Constancia Oficial de Servicios Oficio No. OM/097/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, con una antigüedad a la fecha de su defunción de 22 (veintidós) años, 04 (cuatro) meses de servicio y un salario mensual de \$13,326.32 (trece mil trescientos veintiséis pesos 32/100 m.n.).

TERCERO. Que la persona fallecida, estaba casado con la C. MARÍA DE JESÚS BETANCOURT LEMUS, como se acredita con la certificación de matrimonio de fecha 31 de enero de 2023, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil del Municipio de Coquimatlán, Colima, el Lic. Carlos Daniel Zamora Verduzco.

CUARTO. Habiéndose realizado la búsqueda en los Libros Duplicados de Actas de Registro Civil que obran en los archivos de la Dirección del Registro Civil del Estado, en relación a la persona que en vida respondiera al nombre de RUBÉN PÉREZ ALCALÁ, no se encontró registro que haga constar la Existencia de Registro de Nacimiento de hijos, según constancia, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Colima, la Licda. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega de fecha 08 de febrero de 2023, sin que conste que pueda existir registros en otro Estado de la República.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos en el Estado de Colima es competente para resolver la solicitud de pensión correspondiente a la beneficiaria del extinto servidor público, en términos de los artículos 31, 32 41 párrafo 1 fracción XXI, Primero, Octavo y Décimo Transitorios del Decreto 616 por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre del 2018 y que entró en vigor el 01 de enero del 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. Resulta aplicable a favor de la beneficiaria del extinto servidor público, los artículos 4, párrafo 1, fracción III, inciso a); 5, párrafo segundo; 92, párrafo primero, fracción I; 123; Primero, Décimo Cuarto, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto Transitorios del Decreto 616.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, prevista en el Artículo Vigésimo Quinto Transitorio vinculado con el 123 del Decreto 616, considerando que la persona solicitante acreditó ser beneficiaria del extinto servidor público, y éste a su vez contaba con al menos 03 (tres) años de servicio al momento de su fallecimiento.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR Y SALARIO DE COTIZACIÓN. De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto 616, el salario regulador para los servidores públicos en transición será el promedio del salario de cotización del último año de servicio, excluyendo el aguinaldo, que en este caso es el importe de \$13,326.32 (trece mil trescientos veintiséis pesos 32/100 m.n.) mensuales, así mismo, conforme al Artículo Vigésimo Quinto de los Transitorios del Decreto 616, el monto de la pensión será un porcentaje del resultado de la multiplicación del salario regulador establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto 616, por el porcentaje establecido en el Artículo Vigésimo Tercero del mismo decreto, correspondiente a los 22 (veintidós) años, 04 (cuatro) meses de antigüedad, que en este caso es el 73.26% (setenta y tres punto veintiséis por ciento) del salario regulador, resultando como monto final de la pensión la cantidad de \$9,762.86 (nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 86/100 m.n.) mensuales.

QUINTO. ENTIDAD PÚBLICA PATRONAL RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PENSIÓN. Con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo y 13 del Decreto 616, se precisa que, en este caso el servidor público falleció en el mes de enero de 2023, por lo que el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a través de la Cuenta Institucional Municipal de la Entidad Pública Patronal, será responsable del pago de los derechos de los afiliados o beneficiarios, en este caso, la Entidad Pública Patronal, está obligada a enterar al Instituto las cantidades que le corresponda y será garante respecto de las obligaciones de pago de las pensiones que deba realizar el Instituto con cargo a la Cuenta Institucional Municipal, siendo procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, y sus Organismos Descentralizados, la cual administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga a la C. MARÍA DE JESÚS BETANCOURT LEMUS, PENSIÓN POR FALLECIMIENTO POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO, como beneficiaria del ahora difunto RUBÉN PÉREZ ALCALÁ, la que se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en concubinato o por defunción, lo anterior con fundamento en los artículos 4, párrafo primero, fracción III, inciso a), y 89, párrafo segundo del Decreto 616, equivalente al 73.26% (setenta y tres punto veintiséis por ciento) del salario regulador del fallecido.

SEGUNDO. Se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, con número de cuenta 241314680101, que administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. MARÍA DE JESÚS BETANCOURT LEMUS	\$9,762.86	\$117,154.32

Total mensual: Nueve mil setecientos sesenta y dos pesos 86/100 m.n.

Total anual: Ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 32/100 m.n.

TERCERO. La pensión deberá pagarse de manera retroactiva a partir de la fecha en que causó baja por defunción del finado servidor público, siendo esta el 30 de enero de 2023, una vez publicado el presente dictamen en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fundamento en el artículo 83 del Decreto 616.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes y si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el artículo Décimo Cuarto Transitorio vinculados con el 86 del Decreto 616.

CUARTO. La cuantía de la pensión concedida, deberá incrementarse en el mes de febrero del siguiente año a la fecha en que se concede, en la misma proporción en que se incrementa el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el año calendario anterior, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio Decreto 616 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre del 2018 y que entró en vigor el 01 de enero del 2019.

QUINTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 17 de mayo de 2023.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.



EL ESTADO DE COLIMA

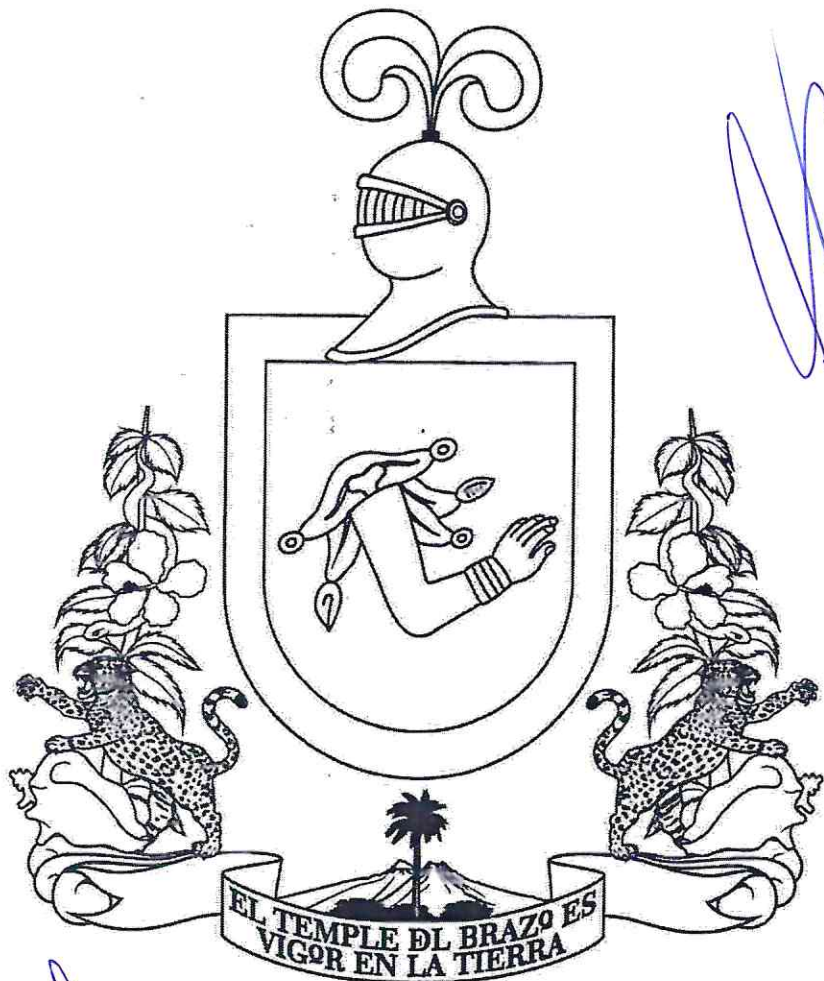
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ



Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2023

TOMO CVIII

COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 2

NÚM.
37
66 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA

DICTÁMENES DE PENSIONES APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023: P-218/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR MENDOZA RAMÍREZ; P-219/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. JUANA INÉS VELÁZQUEZ RAMÍREZ; P-220/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. VICENTE MARTÍNEZ TORRES; P-221/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MIRNA BOLAÑOS ACOSTA; P-222/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. VERÓNICA PADILLA ROSALES; P-223/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. GUADALUPE BERENICE SÁNCHEZ VÁZQUEZ; P-224/2023, PENSIÓN POR INVALIDEZ POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO A FAVOR DEL C. CÉSAR ÁVALOS VÁZQUEZ; P-225/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. EVA TORRES RODRÍGUEZ; P-226/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MA ELENA GUTIÉRREZ FLORES; P-227/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. ROSARIO YAZMÍN RINCÓN DELGADO; P-228/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. ANA ISABEL SAUCEDO RAMÍREZ; P-229/2023, PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. PEDRO MONTERO GARCÍA; P-230/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. GUSTAVO LADINO GUTIÉRREZ; P-231/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA ENEDELIA SILVA HERNÁNDEZ; P-232/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA ESTHER VELASCO ACEVEDO; P-233/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ALEJANDRO GALLARDO VIRGEN; P-234/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JOSÉ MARTÍN ANGUIANO OSEGUEDA; P-235/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN CARLOS OSORIO RADILLO; P-236/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA. ANTONIA SALAS ZEPEDA; P-237/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. HERIBERTO CRUZ COBIÁN; P-238/2023, PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. MARTÍN LOZANO CONTRERAS.

A

[Handwritten signature]

many Bf

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NÚMERO DE RESOLUCIÓN P-227/2023

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIÓN XV; 60 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 44 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 2, 31, 32 Y 48, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES V Y XLII DEL DECRETO 616 POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR LA LEY DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA, AUTORIZO LA PENSIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE DICTAMEN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACTA NÚMERO 03/2023, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN XXI DE LA REFERIDA LEY DE PENSIONES, Y DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS Y RESOLUTIVOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. Mediante solicitud a título personal de fecha 14 de marzo de 2023 y recibida el 15 de marzo siguiente en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, la persona de nombre ROSARIO YAZMÍN RINCÓN DELGADO, solicitó la iniciación del trámite para autorizar PENSIÓN POR JUBILACIÓN a su favor, de conformidad con el artículo 98 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, pues el otorgamiento de pensiones no procede de oficio, sino a solicitud del afiliado.

SEGUNDO. ADSCRIPCIÓN. Que la persona solicitante al 07 de marzo de 2023, se encontraba adscrita al Despacho de Oficialía Mayor, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Coquimatlán, Colima, como trabajadora sindicalizada, con la categoría de Cajera, con una percepción mensual de \$19,650.30 (diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos 30/100), según los recibos de nómina exhibidos por el solicitante y la constancia detallada en el punto tercero de antecedentes.

TERCERO. AÑOS DE SERVICIOS. Que la persona solicitante, al momento de su solicitud cuenta con una antigüedad reconocida de 28 (veintiocho) años, 01 (un) mes de servicio, de acuerdo a lo señalado en la Constancia Oficial de Servicios bajo número de oficio OM/108/2023 de fecha 07 de marzo de 2023, expedida por el Oficial Mayor Municipal del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, el Mtro. Aaron Sinaí Díaz Decena.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA MATERIAL. El Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, es competente para resolver la solicitud de pensión en términos de los artículos 31, 32, 41, párrafo primero, fracción XXI; 48, párrafo primero, fracción V; Primero, y Décimo Cuarto de los Transitorios del Decreto 616, por el que se aprueba expedir la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, se adicionan y reforman diversas disposiciones, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 28 de septiembre de 2018 y que entró en vigor el 01 de enero de 2019 (Decreto 616).

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE. De conformidad con el Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto 616, el cual dispone que, quienes hubieren ingresado al servicio público con fecha anterior a la entrada en vigor del mismo, serán considerados como servidores públicos en transición, quedando sujetos a lo establecido en sus artículos transitorios y a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, en las partes que no se les contrapongan.

TERCERO. TIPO DE PENSIÓN APLICABLE. PENSIÓN POR JUBILACIÓN prevista en el Artículo Vigésimo Transitorio del Decreto 616, considerando que la persona solicitante, acreditó cumplir con 28 (veintiocho) años de servicio el 06 de febrero de 2023, fecha en que nace el derecho a la misma.

CUARTO. DETERMINACIÓN DEL SALARIO REGULADOR. De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto 616, el salario regulador para los servidores públicos en transición será el promedio del salario de cotización del último año de servicio, excluyendo el aguinaldo, que en este caso es el importe mensual de \$19,650.30 (diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos 30/100), así mismo, conforme al Artículo Vigésimo de los Transitorios del ordenamiento jurídico citado en líneas superiores del presente párrafo, el monto de la pensión será del 100% (cien por ciento) del salario regulador.

QUINTO. PAGO DE LA PENSIÓN. Con fundamento en los artículos 12, párrafo segundo y 13 del Decreto 616, se precisa que la servidora pública cumplió con los años de servicio requeridos en el año 2023, por lo que, el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, a través de la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra la Entidad Pública Patronal H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, será responsable del pago de los derechos de los afiliados o beneficiarios, en este caso, la Entidad Pública Patronal está obligada a enterar al Instituto las

cantidades que le corresponda y será garante respecto de las obligaciones de pago de las pensiones que deba realizar el Instituto con cargo a la referida Cuenta Institucional, por lo que es procedente otorgar la pensión descrita en el considerando tercero de esta resolución para que se afecte la Cuenta Institucional Municipal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se otorga PENSIÓN POR JUBILACIÓN a la persona de nombre ROSARIO YAZMÍN RINCÓN DELGADO, equivalente al 100% (cien por ciento) del salario regulador, con fundamento en los artículos Décimo Noveno y Vigésimo Transitorios del Decreto 616, misma que se suspenderá en el supuesto de que reingrese al servicio con alguna Entidad Pública Patronal, de acuerdo con el artículo 87 del referido Decreto.

SEGUNDO. Se afecte la Cuenta Institucional Municipal en la que se encuentra el H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, con número de cuenta 241314680101, la cual administra el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.

NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
C. ROSARIO YAZMÍN RINCÓN DELGADO	\$19,650.30	\$235,803.60

Total mensual: Diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 m.n.

Total anual: Doscientos treinta y cinco mil ochocientos tres pesos 60/100 m.n.

TERCERO. Se concedan las demás prestaciones establecidas en acuerdos nacionales, lineamientos normativos, minutas y convenios celebrados con el sindicato que representa a la persona solicitante, que deban ser extendidas a los pensionados, las cuales se pagarán con la periodicidad y reglas de cálculo previstas en los instrumentos descritos, de acuerdo con el Artículo Vigésimo Transitorio en su segundo párrafo del Decreto 616.

CUARTO. Se realice el pago retroactivo correspondiente, siempre que la persona solicitante se hubiera separado del servicio una vez adquirido el derecho, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con los diversos 81 y 83, párrafo segundo del Decreto 616 o en su caso a partir de que se separe del mismo con motivo de la entrada en vigor del presente dictamen.

La pensión deberá pagarse de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes, si estos fueran inhábiles, se recorrerá la fecha de pago al día hábil inmediato anterior, con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, vinculado con el diverso 86 del Decreto 616.

QUINTO. Se incremente la cuantía de la pensión concedida en la misma proporción en que aumenten los sueldos de los trabajadores de base sindicalizados activos, conforme lo dispongan los convenios respectivos, atentos a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Séptimo Transitorio del Decreto 616.

SEXTO. Se publique la presente resolución en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en el portal de transparencia del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 48, párrafo primero, fracciones VII y XL, y 83, párrafo segundo del Decreto 616, misma que se encontrará disponible en el expediente para su consulta, en los términos previstos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Colima, en la Dirección de Prestaciones del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico s/n, colonia El Diezmo, Código Postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, con domicilio en Tercer Anillo Periférico S/N, colonia El Diezmo, código postal 28010, en la ciudad de Colima, Colima, el 17 de mayo de 2023.

Con fundamento en el artículo 44, párrafo 3, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, firman la presente resolución el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo del Instituto, siendo este último además, el Director General y representante legal del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, quien otorga la pensión de acuerdo con la atribución conferida en el artículo 48, párrafo 1, fracción IV de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de desacuerdo con la presente resolución, el interesado podrá impugnarla mediante Recurso de Revisión o promover juicio en los términos de los artículos 141 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios; 42 y 62, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA. Firma.

ING. HUGO ALEJANDRO VÁZQUEZ MONTES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE COLIMA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO. Firma.



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

ANEXO IV DE LAS SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 52 CELEBRADA EL DIA VIERNES 14 DE JULIO DE 2023.

Num. Oficio: OF/343/2023

Asunto: El que se indica

TEC. PEDRO FIGUEROA VARGAS

Secretario del H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Presente.

Por medio de la presente, me comunico con usted para solicitarle tenga a bien considerar dentro de los puntos de acuerdo de la próxima Sesión de Cabildo Municipal, lo siguiente:

La propuesta que hacen los trabajadores de base al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán (delegación) con la categoría de jubilados, para la ocupación como **trabajador de Base Definitivo (delegación)** de las siguientes plazas vacantes, según cuadro anexo:

Plaza Vacante	Adscripción	Jubilación	Propuesta	Inicio Contrato
Intendente	Servicios Públicos	Jesús Luís Peralta Hernández	Ramón Inés Peralta Hernández	01/08/2022
Empedrador	Obras Públicas	Rosario Galarza Ramírez	Blanca Perla Padilla Galarza	01/08/2022

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el acta número 26 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada con fecha 11 de diciembre de 1998, en la cual se otorgó la homologación salarial y prestaciones iguales que al Sindicato, a los Trabajadores de Base al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, legalmente constituidos como Delegación.

Para lo cual acompañamos los anexos siguientes:

- Oficios de los trabajadores jubilados con propuesta para ocupación de las plazas vacantes.
- Copia de los contratos firmados por los trabajadores, desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.
- Informe de desempeño laboral de los trabajadores, firmado por su jefe inmediato.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col., a 10 de julio de 2023
EL OFICIAL MAYOR MUNICIPAL



MRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2021-2024
OFICIALÍA MAYOR

C.c.p. Archivo

"2023, Año de la Conmemoración del 500 Aniversario de la Fundación de la Villa de Colima"

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
P R E S E N T E.-

CON ATENCIÓN A:
MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA
OFICIAL MAYOR AYTO. DE COQUIMATLÁN

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle, de la manera más atenta, dado que he cumplido con los treinta años de servicio ininterrumpido al servicio de este H. Ayuntamiento, el cual dignamente preside, con el puesto de Intendente adscrito a la dirección de Servicios Públicos como trabajador de Base Definitivo al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán (Delegación), por el cual con fecha 13 de abril de 2022 se autorizó por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Colima mi Pensión por Jubilación, misma que fue informada en el Acta No. 22 de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal con fecha 15 de junio de 2022.

Por lo anterior con fundamento en el Acta número 26 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 1998, en la que se otorgó la homologación salarial y prestaciones iguales que al Sindicato a los trabajadores de Base al Servicio del H. Ayuntamiento constituidos como Delegación, le pido sea turnada la presente a quien corresponda para proponer al C. **Ramón Inés Peralta Hernández** para que ocupe la plaza vacante de **Intendente** como Trabajador de Base Definitivo (Delegación).

En espera de respuesta favorable a la petición descrita, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col., a 18 de julio de 2022



JESÚS LUÍS PERALTA HERNÁNDEZ

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PERALTA
HERNANDEZ
JESUS LUIS

SEXO H

DOMICILIO
C REFORMA 256
COL CENTRO 28400
COQUIMATLAN, COL.

CLAVE DE ELECTOR PRHRJS62060906H100


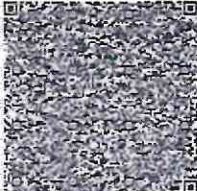


CURP
PEHJS20608HCMRRS08

FECHA DE NACIMIENTO
08/05/1962

AÑO DE REGISTRO
1991 04

SECCIÓN
0111

VIGENCIA
2022-2032

IDMEX2358208475<<0111056176711
6206088H3212312MEX<04<<03818<1
PERALTA<HERNANDEZ<<JESUS<LUIS<

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN
P R E S E N T E.-

CON ATENCIÓN A:
MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA
OFICIAL MAYOR AYTO. DE COQUIMATLÁN

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle, de la manera más atenta, dado que he cumplido con los treinta años de servicio ininterrumpido al servicio de este H. Ayuntamiento, el cual dignamente preside, con el puesto de Empedrador adscrito a la dirección de Obras Públicas como trabajador de Base Definitivo al Servicio del H. Ayuntamiento de Coquimatlán (Delegación), por el cual con fecha 13 de abril de 2022 se autorizó por parte del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Colima mi Pensión por Jubilación, misma que fue informada en el Acta No. 22 de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo Municipal con fecha 15 de junio de 2022.

Por lo anterior con fundamento en el Acta número 26 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de diciembre de 1998, en la que se otorgó la homologación salarial y prestaciones iguales que al Sindicato a los trabajadores de Base al Servicio del H. Ayuntamiento constituidos como Delegación, le pido sea turnada la presente a quien corresponda para proponer a la C. **Blanca Perla Padilla Galarza** para que ocupe la plaza vacante de **Empedrador** como Trabajadora de Base Definitivo (Delegación).


En espera de respuesta favorable a la petición descrita, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Col., a 18 de julio de 2022



ROSARIO GALARZA RAMÍREZ

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GALARZA
RAMIREZ
ROSARIO

SEXO H

DOMICILIO
C.J. JESUS ALCARAZ 207
LOC PUEBLO JUAREZ 28410
COQUIMATLAN, COL.

CLAVE DE ELECTOR GLRMRS55060506H400

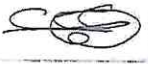
CURP
GARR550605HCMLMS06

AÑO DE REGISTRO
1991 02

FECHA DE NACIMIENTO 05/06/1955

SECCIÓN 0117

VIGENCIA 2020-2030







IDMEX2080925431<<0117034357555
5506057H3012316MEX<02<<07536<3
GALARZA<RAMIREZ<<ROSARIO<<<<<<

Handwritten marks:
A
B

Handwritten scribble

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Large handwritten mark

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, POR CONDUCTO DEL **MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO **C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL H. AYUNTAMIENTO:

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7 y 21 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, y lo demás contemplado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coquimatlán, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene su domicilio en el inmueble marcado en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro, C.P. 28400 de la ciudad de Coquimatlan, Col.
- B. El patrón tiene cubierta la planta de trabajadores necesarios para el desarrollo de sus labores normales de operación y que necesita contratar a una persona que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para realizar actividades extraordinarias con el puesto de: **AUXILIAR DE INTENDENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA** adscrito al despacho de **Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima**; estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de base, con fundamento en el numeral 5 fracción III, artículo 19 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- C. En todo lo que en adelante se refiera a las obligaciones y derechos de EL H. AYUNTAMIENTO bajo el presente contrato, éstos serán ejercidos indistintamente por el titular del mismo, el Oficial Mayor, el Síndico, el titular de la dependencia municipal a la cual se encuentre adscrito EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, o el superior jerárquico de éste.

II. Declara EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO:

- A. Ser de nacionalidad mexicana con **26** años de edad (16/10/1995), género **MASCULINO**, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en calle **REFORMA No. 256**, colonia **CENTRO**, C.P. **28400, COQUIMATLAN, COLIMA**, domicilio que servirá como referencia para cualquier notificación o aviso en el futuro, por lo que se compromete a dar aviso por escrito a EL H. AYUNTAMIENTO en caso de que cambie de domicilio, y de no hacerlo así, manifiesta estar de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- B. Bajo protesta de decir verdad, tener todos los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios materia del presente contrato.
- C. Que tiene pleno conocimiento que su contratación obedece a necesidades temporales de la Entidad Pública Municipal, por lo que sabe la fecha de inicio y de terminación del presente contrato.

En consideración a las declaraciones que anteceden y que forman parte de este contrato, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Prestación de los servicios. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO prestará personalmente a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios pactados en este contrato POR TIEMPO DETERMINADO **LA CUAL CONSISTE EN APOYAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN** como trabajador supernumerario por tiempo determinado, bajo las órdenes y subordinación de EL H. AYUNTAMIENTO, mismos que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero, profesionalismo, de la mejor calidad posible, con honestidad y rectitud, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente contrato, en forma enunciativa y no limitativa, así como las labores afines que EL H. AYUNTAMIENTO le indique, relacionadas o conexas a su ocupación principal.

SEGUNDA. Lugar del desempeño de labores. El lugar de labores de EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO será principalmente en la **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** o en cualquier otro lugar que por necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, éste le señale por conducto de su(s) superior(es).

Consecuentemente, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO otorga su total consentimiento desde este momento y está conforme, para cambiar de lugar de trabajo conforme lo requieran las necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, por la naturaleza del puesto a desempeñar y por las actividades propias de éste y en el momento que se requiera.

TERCERA. Duración del Contrato de Trabajo. El presente contrato se celebra por TIEMPO DETERMINADO, periodo del **01 DE AGOSTO DEL 2022 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022**, no existe posibilidad de prórroga del presente contrato y en caso de que los trabajadores requieran nueva contratación, este no constituye en modo alguno la continuidad del tiempo para que el puesto sea basificable.

La celebración del tiempo determinado obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

Existir necesidad de personal en el: DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. Ambas partes expresan su acuerdo en que las necesidades y limitaciones presupuestales de EL H. AYUNTAMIENTO son enteramente variables con cada ejercicio fiscal, por lo que la subsistencia de la(s) causa(s) anterior(es) estará sujeta a tales limitaciones o a la propia subsistencia de dichas necesidades para efectos de prórroga del plazo del presente contrato por un tiempo mayor al definido en el mismo.

CUARTA. Salario y prestaciones. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO percibirá un pago quincenal antes de impuestos de: **\$3,418.05 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** Por el tiempo que cubre el presente contrato, dicho pago se realizará mediante Transferencia Bancaria del Banco denominado "Banco del Bajío, S.A. (BanBajío)".

El trabajador que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, gozará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario para que ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del Servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no fueran derecho a vacaciones, lo anterior de conformidad con el taxativo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo, mismo que deberá pagarse en una sola exhibición el último día al que corresponde la vigencia éste contrato. Los trabajadores que no hayan cumplido un año de labores, tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTA. Duración de la jornada de trabajo será de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y aquellos trabajadores que se le requiera para laborar días de descanso y así también como rotar turnos estarán sujetos a las necesidades del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, mismo que se le comunicará con anticipación. Será conforme a los requerimientos del cargo a desempeñar. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, otorga su consentimiento desde este momento y está enteramente conforme, para que en caso de así requerirlo las necesidades del H. AYUNTAMIENTO, el horario señalado anteriormente pueda ser modificado por esta institución en cualquier momento.

SEXTA. Confidencialidad de la Información y uso de las herramientas de trabajo. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce que son propiedad exclusiva del H. AYUNTAMIENTO o de sus otorgantes de licencia, todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación de trabajo, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a EL H. AYUNTAMIENTO en el momento en que este lo requiera mientras subsista la relación de trabajo, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere. Así mismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se obliga a NO divulgar ninguno de los aspectos de los asuntos que se ventilan en EL H. AYUNTAMIENTO, del público en general, de sus acreedores y proveedores o de las personas físicas o morales con las que sostenga cualquier tipo de relación jurídica y a NO proporcionar a terceras personas verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades, estudios, técnicas, documentos, cifras, nombres, sean de cualquier clase, de EL H. AYUNTAMIENTO, sus acreedores, proveedores, o del público en general, sin que antes medie autorización expresa de éste, salvo que dicha información sea del conocimiento público o deba ser pública por mandato legal o de autoridad competente.

De igual manera, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce y está enterado que el incumplimiento de la presente cláusula, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra, a la inmediata rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO.

Son igualmente propiedad exclusiva de EL H. AYUNTAMIENTO los bienes, utensilios, útiles y herramientas que se le faciliten a EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO para el desempeño de sus actividades, por lo que éste se compromete a hacer buen uso de los mismos y a no destinarlos o prestarlos a terceros para otras actividades distintas de las de su trabajo, siendo causal de Rescisión inmediata la verificación del uso indebido de los mismos. Asimismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se compromete a devolverlos en buen estado con el deterioro normal que sufran por el uso, una vez concluida la relación laboral cualquiera que sea la causa que le de origen.

SEPTIMA. Causales de Rescisión sin Responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO. Se consideran causas justificadas de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO, además de las señaladas en el presente instrumento, las que se enumeran en los artículos 27 y 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo el incumplimiento de éstos últimos de tal manera grave que así lo amerite.

Así como cuando cualquiera de las partes convenga rescindir el contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para el Ayuntamiento cuando este cubra las prestaciones de ley correspondientes.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y consecuencias del presente contrato, lo firman de conformidad en la Ciudad de Coquimatlán, Colima, a los 01 días del mes de agosto del año 2022.

EL H. AYUNTAMIENTO:



MTRO. AARÓN SINÁ DÍAZ DECENA
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO
POR TIEMPO DETERMINADO:



C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ

TESTIGOS

MVZ. FELIPE LAGOS AGUILERA
Director de Servicios Públicos

C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Tesorera Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, POR CONDUCTO DEL **MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO **C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL H. AYUNTAMIENTO:

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7 y 21 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, y lo demás contemplado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coquimatlán, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene su domicilio en el inmueble marcado en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro, C.P. 28400 de la ciudad de Coquimatlan, Col.
- B. El patrón tiene cubierta la planta de trabajadores necesarios para el desarrollo de sus labores normales de operación y que necesita contratar a una persona que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para realizar actividades extraordinarias con el puesto de: **AUXILIAR DE INTENDENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA** adscrito al despacho de **Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima**; estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de base, con fundamento en el numeral 5 fracción III, artículo 19 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- C. En todo lo que en adelante se refiera a las obligaciones y derechos de EL H. AYUNTAMIENTO bajo el presente contrato, éstos serán ejercidos indistintamente por el titular del mismo, el Oficial Mayor, el Síndico, el titular de la dependencia municipal a la cual se encuentre adscrito EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, o el superior jerárquico de éste.

II. Declara EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO:

- A. Ser de nacionalidad mexicana con **27** años de edad (16/10/1995), género **MASCULINO**, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en calle **REFORMA No. 256**, colonia **CENTRO**, **C.P. 28400, COQUIMATLAN, COLIMA**, domicilio que servirá como referencia para cualquier notificación o aviso en el futuro, por lo que se compromete a dar aviso por escrito a EL H. AYUNTAMIENTO en caso de que cambie de domicilio, y de no hacerlo así, manifiesta estar de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- B. Bajo protesta de decir verdad, tener todos los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios materia del presente contrato.
- C. Que tiene pleno conocimiento que su contratación obedece a necesidades temporales de la Entidad Pública Municipal, por lo que sabe la fecha de inicio y de terminación del presente contrato.

En consideración a las declaraciones que anteceden y que forman parte de este contrato, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Prestación de los servicios. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO prestará personalmente a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios pactados en este contrato POR TIEMPO DETERMINADO **LA CUAL CONSISTE EN APOYAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN** como trabajador supernumerario por tiempo determinado, bajo las órdenes y subordinación de EL H. AYUNTAMIENTO, mismos que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero, profesionalismo, de la mejor calidad posible, con honestidad y rectitud, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente contrato, en forma enunciativa y no limitativa, así como las labores afines que EL H. AYUNTAMIENTO le indique, relacionadas o conexas a su ocupación principal.

SEGUNDA. Lugar del desempeño de labores. El lugar de labores de EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO será principalmente en la **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** o en cualquier otro lugar que por necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, éste le señale por conducto de su(s) superior(es).

Consecuentemente, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO otorga su total consentimiento desde este momento y está conforme, para cambiar de lugar de trabajo conforme lo requieran las necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, por la naturaleza del puesto a desempeñar y por las actividades propias de éste y en el momento que se requiera.

TERCERA. Duración del Contrato de Trabajo. El presente contrato se celebra por TIEMPO DETERMINADO, periodo del **01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, no existe posibilidad de prórroga del presente contrato y en caso de que los trabajadores requieran nueva contratación, este no constituye en modo alguno la continuidad del tiempo para que el puesto sea basificable.

La celebración del tiempo determinado obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

Existir necesidad de personal en el: DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. Ambas partes expresan su acuerdo en que las necesidades y limitaciones presupuestales de EL H. AYUNTAMIENTO son enteramente variables con cada ejercicio fiscal, por lo que la subsistencia de la(s) causa(s) anterior(es) estará sujeta a tales limitaciones o a la propia subsistencia de dichas necesidades para efectos de prórroga del plazo del presente contrato por un tiempo mayor al definido en el mismo.

CUARTA. Salario y prestaciones. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO percibirá un pago quincenal antes de impuestos de: **\$3,418.05 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** Por el tiempo que cubre el presente contrato, dicho pago se realizará mediante Transferencia Bancaria del Banco denominado "Banco del Bajío, S.A. (BanBajío)".

El trabajador que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, gozará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario para que ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del Servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones, lo anterior de conformidad con el taxativo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo, mismo que deberá pagarse en una sola exhibición el último día al que corresponde la vigencia éste contrato. Los trabajadores que no hayan cumplido un año de labores, tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTA. Duración de la jornada de trabajo será de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y aquellos trabajadores que se le requiera para laborar días de descanso y así también como rotar turnos estarán sujetos a las necesidades del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, mismo que se le comunicará con anticipación. Será conforme a los requerimientos del cargo a desempeñar. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, otorga su consentimiento desde este momento y está enteramente conforme, para que en caso de así requerirlo las necesidades del H. AYUNTAMIENTO, el horario señalado anteriormente pueda ser modificado por esta institución en cualquier momento.

SEXTA. Confidencialidad de la Información y uso de las herramientas de trabajo. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce que son propiedad exclusiva del H. AYUNTAMIENTO o de sus otorgantes de licencia, todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación de trabajo, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a EL H. AYUNTAMIENTO en el momento en que este lo requiera mientras subsista la relación de trabajo, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere. Así mismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se obliga a NO divulgar ninguno de los aspectos de los asuntos que se ventilan en EL H. AYUNTAMIENTO, del público en general, de sus acreedores y proveedores o de las personas físicas o morales con las que sostenga cualquier tipo de relación jurídica y a NO proporcionar a terceras personas verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades, estudios, técnicas, documentos, cifras, nombres, sean de cualquier clase, de EL H. AYUNTAMIENTO, sus acreedores, proveedores, o del público en general, sin que antes medie autorización expresa de éste, salvo que dicha información sea del conocimiento público o deba ser pública por mandato legal o de autoridad competente.

De igual manera, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce y está enterado que el incumplimiento de la presente cláusula, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra, a la inmediata rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO.

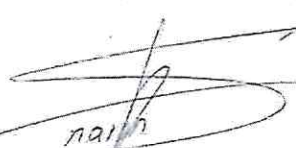
Son igualmente propiedad exclusiva de EL H. AYUNTAMIENTO los bienes, utensilios, útiles y herramientas que se le faciliten a EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO para el desempeño de sus actividades, por lo que éste se compromete a hacer buen uso de los mismos y a no destinarlos o prestarlos a terceros para otras actividades distintas de las de su trabajo, siendo causal de Rescisión inmediata la verificación del uso indebido de los mismos. Asimismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se compromete a devolverlos en buen estado con el deterioro normal que sufran por el uso, una vez concluida la relación laboral cualquiera que sea la causa que le de origen.

SEPTIMA. Causales de Rescisión sin Responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO. Se consideran causas justificadas de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO, además de las señaladas en el presente instrumento, las que se enumeran en los artículos 27 y 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo el incumplimiento de éstos últimos de tal manera grave que así lo amerite.

Así como cuando cualquiera de las partes convenga rescindir el contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para el Ayuntamiento cuando este cubra las prestaciones de ley correspondientes.


Enteradas las partes del contenido, alcance legal y consecuencias del presente contrato, lo firman de conformidad en la Ciudad de Coquimatlán, Colima, a los 01 días del mes de noviembre del año 2022.

EL H. AYUNTAMIENTO:



MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO
POR TIEMPO DETERMINADO:




C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ

TESTIGOS



MVZ. FELIPE LAGOS AGUILERA
Director de Servicios Públicos



C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Tesorera Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, POR CONDUCTO DEL **MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO **C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL H. AYUNTAMIENTO:

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7 y 21 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, y lo demás contemplado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coquimatlán, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene su domicilio en el inmueble marcado en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro, C.P. 28400 de la ciudad de Coquimatlan, Col.
- B. El patrón tiene cubierta la planta de trabajadores necesarios para el desarrollo de sus labores normales de operación y que necesita contratar a una persona que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para realizar actividades extraordinarias con el puesto de: **AUXILIAR INTENDENTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA** adscrito al despacho de **Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima**; estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de base, con fundamento en el numeral 5 fracción III, artículo 19 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- C. En todo lo que en adelante se refiera a las obligaciones y derechos de EL H. AYUNTAMIENTO bajo el presente contrato, éstos serán ejercidos indistintamente por el titular del mismo, el Oficial Mayor, el Síndico, el titular de la dependencia municipal a la cual se encuentre adscrito EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, o el superior jerárquico de éste.

II. Declara EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO:

- A. Ser de nacionalidad mexicana con **27** años de edad (16/10/1995), género **MASCULINO**, estado civil **SOLTERO**, con domicilio en calle **REFORMA No. 256**, colonia **CENTRO**, C.P. **28400**, **COQUIMATLAN, COLIMA**, domicilio que servirá como referencia para cualquier notificación o aviso en el futuro, por lo que se compromete a dar aviso por escrito a EL H. AYUNTAMIENTO en caso de que cambie de domicilio, y de no hacerlo así, manifiesta estar de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- B. Bajo protesta de decir verdad, tener todos los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios materia del presente contrato.
- C. Que tiene pleno conocimiento que su contratación obedece a necesidades temporales de la Entidad Pública Municipal, por lo que sabe la fecha de inicio y de terminación del presente contrato.

En consideración a las declaraciones que anteceden y que forman parte de este contrato, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Prestación de los servicios. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO prestará personalmente a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios pactados en este contrato POR TIEMPO DETERMINADO **LA CUAL CONSISTE EN APOYAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN** como trabajador supernumerario por tiempo determinado, bajo las órdenes y subordinación de EL H. AYUNTAMIENTO, mismos que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero, profesionalismo, de la mejor calidad posible, con honestidad y rectitud, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente contrato, en forma enunciativa y no limitativa, así como las labores afines que EL H. AYUNTAMIENTO le indique, relacionadas o conexas a su ocupación principal.

SEGUNDA. Lugar del desempeño de labores. El lugar de labores de EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO será principalmente en la **OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** o en cualquier otro lugar que por necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, éste le señale por conducto de su(s) superior(es).

Consecuentemente, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO otorga su total consentimiento desde este momento y está conforme, para cambiar de lugar de trabajo conforme lo requieran las necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, por la naturaleza del puesto a desempeñar y por las actividades propias de éste y en el momento que se requiera.

TERCERA. Duración del Contrato de Trabajo. El presente contrato se celebra por TIEMPO DETERMINADO, periodo del **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023**.

La celebración del tiempo determinado obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

Existir necesidad de personal en el: DESPACHO DE SERVICIOS PUBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. Ambas partes expresan su acuerdo en que las necesidades y limitaciones presupuestales de EL H. AYUNTAMIENTO son enteramente variables con cada ejercicio fiscal, por lo que la subsistencia de la(s) causa(s) anterior(es) estará sujeta a tales limitaciones o a la propia subsistencia de dichas necesidades para efectos de prórroga del plazo del presente contrato por un tiempo mayor al definido en el mismo.

CUARTA. Salario y prestaciones. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO percibirá un pago quincenal antes de impuestos de: **\$3,520.65 (tres mil quinientos veinte pesos 65/100 m.n.)** por el tiempo que cubre el presente contrato, dicho pago se realizará mediante Transferencia Bancaria del Banco denominado "Banco del Bajío, S.A. (BanBajío)".

El trabajador que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, gozará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario para que ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del Servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizaran, de preferencia, los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones, lo anterior de conformidad con el taxativo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo, mismo que deberá pagarse en una sola exhibición el último día al que corresponde la vigencia éste contrato. Los trabajadores que no hayan cumplido un año de labores, tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTA. Duración de la jornada de trabajo será de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y aquellos trabajadores que se le requiera para laborar días de descanso y así también como rotar turnos estarán sujetos a las necesidades del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, mismo que se le comunicará con anticipación. Será conforme a los requerimientos del cargo a desempeñar. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, otorga su consentimiento desde este momento y está enteramente conforme, para que en caso de así requerirlo las necesidades del H. AYUNTAMIENTO, el horario señalado anteriormente pueda ser modificado por esta institución en cualquier momento.

SEXTA. Confidencialidad de la Información y uso de las herramientas de trabajo. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce que son propiedad exclusiva del H. AYUNTAMIENTO o de sus otorgantes de licencia, todos los documentos e información que se le proporcionen

con motivo de la relación de trabajo, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a EL H. AYUNTAMIENTO en el momento en que este lo requiera mientras subsista la relación de trabajo, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere. Así mismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se obliga a NO divulgar ninguno de los aspectos de los asuntos que se ventilan en EL H. AYUNTAMIENTO, del público en general, de sus acreedores y proveedores o de las personas físicas o morales con las que sostenga cualquier tipo de relación jurídica y a NO proporcionar a terceras personas verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades, estudios, técnicas, documentos, cifras, nombres, sean de cualquier clase, de EL H. AYUNTAMIENTO, sus acreedores, proveedores, o del público en general, sin que antes medie autorización expresa de éste, salvo que dicha información sea del conocimiento público o deba ser pública por mandato legal o de autoridad competente.

De igual manera, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce y está enterado que el incumplimiento de la presente cláusula, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra, a la inmediata rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO.

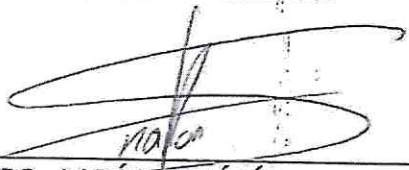
Son igualmente propiedad exclusiva de EL H. AYUNTAMIENTO los bienes, utensilios, útiles y herramientas que se le faciliten a EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO para el desempeño de sus actividades, por lo que éste se compromete a hacer buen uso de los mismos y a no destinarlos o prestarlos a terceros para otras actividades distintas de las de su trabajo, siendo causal de Rescisión inmediata la verificación del uso indebido de los mismos. Asimismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se compromete a devolverlos en buen estado con el deterioro normal que sufran por el uso, una vez concluida la relación laboral cualquiera que sea la causa que le de origen.

SEPTIMA. Causales de Rescisión sin Responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO. Se consideran causas justificadas de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO, además de las señaladas en el presente instrumento, las que se enumeran en los artículos 27 y 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo el incumplimiento de éstos últimos de tal manera grave que así lo amerite.

Así como cuando cualquiera de las partes convenga rescindir el contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para el Ayuntamiento cuando este cubra las prestaciones de ley correspondientes.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y consecuencias del presente contrato, lo firman de conformidad en la Ciudad de Coquimatlán, Colima, el día 01 de enero del año 2023.

EL H. AYUNTAMIENTO:



MTR. AARÓN SINÁÍ DÍAZ DECENA
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO
POR TIEMPO DETERMINADO:



C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ

TESTIGOS





MVZ. FELIPE LAGOS AGUILERA
Director de Servicios Públicos

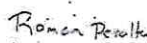



C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Tesorera Municipal

MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 PERALTA
 HERNANDEZ
 RAMON INES
 DOMICILIO
 C REFORMA 256
 COL CENTRO 28400
 COCUMATLAN, OOL
 CLAVE DE ELECTOR PRHRRM95101606H900
 CURP PEHR951016HCMRRM05 AÑO DE REGISTRO 2014 00
 ESTADO OF MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0111
 LOCALIDAD 0001 ZONACIÓN 2014 VIGENCIA 2024



 EDUARDO JESUS MOLINA
 SECRETARIO SUPOSITIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

IDMEX1107832479<<01111136115550
 9510168H2412311MEX<00<<00055<6
 PERALTA<HERNANDEZ<<RAMON<INES<

th

many

See

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten scribble]

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, POR CONDUCTO DEL **MTR. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO **C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL H. AYUNTAMIENTO:

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7 y 21 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, y lo demás contemplado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coquimatlán, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene su domicilio en el inmueble marcado en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro, C.P. 28400 de la ciudad de Coquimatlan, Col.
- B. El patrón tiene cubierta la planta de trabajadores necesarios para el desarrollo de sus labores normales de operación y que necesita contratar a una persona que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para realizar actividades extraordinarias con el puesto de: **AUXILIAR DE EMPEDRADOR** adscrito al despacho de **Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima**; estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de base, con fundamento en el numeral 5 fracción III, artículo 19 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- C. En todo lo que en adelante se refiera a las obligaciones y derechos de EL H. AYUNTAMIENTO bajo el presente contrato, éstos serán ejercidos indistintamente por el titular del mismo, el Oficial Mayor, el Síndico, el titular de la dependencia municipal a la cual se encuentre adscrito EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, o el superior jerárquico de éste.

II. Declara EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO:

- A. Ser de nacionalidad mexicana con **37** años de edad (24/08/1984), género **FEMENINO**, estado civil **SOLTERA**, con domicilio en calle **J. JESUS ALCARAZ No. 207**, colonia **CENTRO**, C.P. **28410**, **PUEBLO JUÁREZ, COLIMA** domicilio que servirá como referencia para cualquier notificación o aviso en el futuro, por lo que se compromete a dar aviso por escrito a EL H. AYUNTAMIENTO en caso de que cambie de domicilio, y de no hacerlo así, manifiesta estar de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- B. Bajo protesta de decir verdad, tener todos los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios materia del presente contrato.
- C. Que tiene pleno conocimiento que su contratación obedece a necesidades temporales de la Entidad Pública Municipal, por lo que sabe la fecha de inicio y de terminación del presente contrato.

En consideración a las declaraciones que anteceden y que forman parte de este contrato, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Prestación de los servicios. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO prestará personalmente a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios pactados en este contrato POR TIEMPO DETERMINADO **LA CUAL CONSISTE EN APOYAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN** como trabajador supernumerario por tiempo determinado, bajo las órdenes y subordinación de EL H. AYUNTAMIENTO, mismos que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero, profesionalismo, de la mejor calidad posible, con honestidad y rectitud, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente contrato, en forma enunciativa y no limitativa, así como las labores afines que EL H. AYUNTAMIENTO le indique, relacionadas o conexas a su ocupación principal.

SEGUNDA. Lugar del desempeño de labores. El lugar de labores de EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO será principalmente en la **OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** o en cualquier otro lugar que por necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, éste le señale por conducto de su(s) superior(es).

Consecuentemente, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO otorga su total consentimiento desde este momento y está conforme, para cambiar de lugar de trabajo conforme lo requieran las necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, por la naturaleza del puesto a desempeñar y por las actividades propias de éste y en el momento que se requiera.

TERCERA. Duración del Contrato de Trabajo. El presente contrato se celebra por TIEMPO DETERMINADO, periodo del **01 DE AGOSTO DEL 2022 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2022**, no existe posibilidad de prórroga de presente contrato y en caso de que los trabajadores requieran nueva contratación, este no constituye en modo alguno la continuidad del tiempo para que el puesto sea basificable.

La celebración del tiempo determinado obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

Existir necesidad de personal en el: DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. Ambas partes expresan su acuerdo en que las necesidades y limitaciones presupuestales de EL H. AYUNTAMIENTO son enteramente variables con cada ejercicio fiscal, por lo que la subsistencia de la(s) causa(s) anterior(es) estará sujeta a tales limitaciones o a la propia subsistencia de dichas necesidades para efectos de prórroga del plazo del presente contrato por un tiempo mayor al definido en el mismo.

CUARTA. Salario y prestaciones. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO percibirá un pago quincenal antes de impuestos de: **\$3,418.05 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** Por el tiempo que cubre el presente contrato, dicho pago se realizará mediante Transferencia Bancaria del Banco denominado "Banco del Bajío, S.A. (BanBajío)".

El trabajador que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, gozará de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario para que ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del Servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones, lo anterior de conformidad con el taxativo de la L de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo, mismo que deberá pagarse en una sola exhibición el último día al que corresponde la vigencia éste contrato. Los trabajadores que no hayan cumplido un año de labores, tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTA. Duración de la jornada de trabajo será de **7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes** y aquellos trabajadores que se le requiera para laborar días de descanso y así también como rotar turnos estarán sujetos a las necesidades del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, mismo que se le comunicará con anticipación. Será conforme a los requerimientos del cargo a desempeñar. El TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, otorga su consentimiento desde este momento y está enteramente conforme, para que en caso de así requerirlo las necesidades del H. AYUNTAMIENTO, el horario señalado anteriormente pueda ser modificado por esta institución en cualquier momento.

SEXTA. Confidencialidad de la Información y uso de las herramientas de trabajo. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce que son propiedad exclusiva del H.

AYUNTAMIENTO o de sus otorgantes de licencia, todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación de trabajo, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a EL H. AYUNTAMIENTO en el momento en que este lo requiera mientras subsista la relación de trabajo, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere. Así mismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se obliga a NO divulgar ninguno de los aspectos de los asuntos que se ventilan en EL H. AYUNTAMIENTO, del público en general, de sus acreedores y proveedores o de las personas físicas o morales con las que sostenga cualquier tipo de relación jurídica y a NO proporcionar a terceras personas verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades, estudios, técnicas, documentos, cifras, nombres, sean de cualquier clase, de EL H. AYUNTAMIENTO, sus acreedores, proveedores, o del público en general, sin que antes medie autorización expresa de éste, salvo que dicha información sea del conocimiento público o deba ser pública por mandato legal o de autoridad competente.

De igual manera, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce y está enterado que el incumplimiento de la presente cláusula, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra, a la inmediata rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO.

Son igualmente propiedad exclusiva de EL H. AYUNTAMIENTO los bienes, utensilios, útiles y herramientas que se le faciliten a EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO para el desempeño de sus actividades, por lo que éste se compromete a hacer buen uso de los mismos y a no destinarlos o prestarlos a terceros para otras actividades distintas de las de su trabajo, siendo causal de Rescisión inmediata la verificación del uso indebido de los mismos. Asimismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se compromete a devolverlos en buen estado con el deterioro normal que sufran por el uso, una vez concluida la relación laboral cualquiera que sea la causa que le de origen.

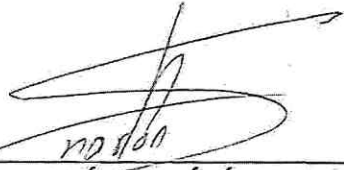
SEPTIMA. Causales de Rescisión sin Responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO. Se consideran causas justificadas de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO, además de las señaladas en el presente instrumento, las que se enumeran en los artículos 27 y 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo el incumplimiento de éstos últimos de tal manera grave que así lo amerite.

Así como cuando cualquiera de las partes convenga rescindir el contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para el Ayuntamiento cuando este cubra las prestaciones de ley correspondientes.


Enteradas las partes del contenido, alcance legal y consecuencias del presente contrato, lo firman de conformidad en la Ciudad de Coquimatlán, Colima, a los 01 días del mes de agosto del año 2022.

EL H. AYUNTAMIENTO:

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO
POR TIEMPO DETERMINADO:



MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento



C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA

TESTIGOS



ARQ. LORENÁ ILIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Obras Públicas



C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Tesorera Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, POR CONDUCTO DEL **MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL H. AYUNTAMIENTO**", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO **C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL H. AYUNTAMIENTO:

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3. Fracción III, 7 y 21 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, y lo demás contemplado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coquimatlán, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene su domicilio en el inmueble marcado en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro, C.P. 28400 de la ciudad de Coquimatlan, Col.
- B. El patrón tiene cubierta la planta de trabajadores necesarios para el desarrollo de sus labores normales de operación y que necesita contratar a una persona que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para realizar actividades extraordinarias con el puesto de: **AUXILIAR DE EMPEDRADOR** adscrito al despacho de **Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima**; estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de base, con fundamento en el numeral 5 fracción III, artículo 19 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- C. En todo lo que en adelante se refiera a las obligaciones y derechos de EL H. AYUNTAMIENTO bajo el presente contrato, éstos serán ejercidos indistintamente por el titular del mismo, el Oficial Mayor, el Síndico, el titular de la dependencia municipal a la cual se encuentre adscrito EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, o el superior jerárquico de éste.

II. Declara EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO:

- A. Ser de nacionalidad mexicana con **38** años de edad (24/08/1984), género **FEMENINO**, estado civil **SOLTERA**, con domicilio en calle **J. JESUS ALCARAZ No. 207**, colonia **CENTRO**, **C.P. 28410, PUEBLO JUÁREZ, COLIMA** domicilio que servirá como referencia para cualquier notificación o aviso en el futuro, por lo que se compromete a dar aviso por escrito a EL H. AYUNTAMIENTO en caso de que cambie de domicilio, y de no hacerlo así, manifiesta estar de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- B. Bajo protesta de decir verdad, tener todos los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios materia del presente contrato.
- C. Que tiene pleno conocimiento que su contratación obedece a necesidades temporales de la Entidad Pública Municipal, por lo que sabe la fecha de inicio y de terminación del presente contrato.

En consideración a las declaraciones que anteceden y que forman parte de este contrato, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Prestación de los servicios. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO prestará personalmente a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios pactados en este contrato POR TIEMPO DETERMINADO **LA CUAL CONSISTE EN APOYAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN** como trabajador supernumerario por tiempo determinado, bajo las órdenes y subordinación de EL H. AYUNTAMIENTO, mismos que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero, profesionalismo, de la mejor calidad posible, con honestidad y rectitud, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente contrato, en forma enunciativa y no limitativa, así como las labores afines que EL H. AYUNTAMIENTO le indique, relacionadas o conexas a su ocupación principal.

SEGUNDA. Lugar del desempeño de labores. El lugar de labores de EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO será principalmente en la **OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** o en cualquier otro lugar que por necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, éste le señale por conducto de su(s) superior(es).

Consecuentemente, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO otorga su total consentimiento desde este momento y está conforme, para cambiar de lugar de trabajo conforme lo requieran las necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, por la naturaleza del puesto a desempeñar y por las actividades propias de éste y en el momento que se requiera.

TERCERA. Duración del Contrato de Trabajo. El presente contrato se celebra por TIEMPO DETERMINADO, periodo del **01 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, no existe posibilidad de prórroga del presente contrato y en caso de que los trabajadores requieran nueva contratación, este no constituye en modo alguno la continuidad del tiempo para que el puesto sea basificable.

La celebración del tiempo determinado obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

Existir necesidad de personal en el: DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. Ambas partes expresan su acuerdo en que las necesidades y limitaciones presupuestales de EL H. AYUNTAMIENTO son enteramente variables con cada ejercicio fiscal, por lo que la subsistencia de la(s) causa(s) anterior(es) estará sujeta a tales limitaciones o a la propia subsistencia de dichas necesidades para efectos de prórroga del plazo del presente contrato por un tiempo mayor al definido en el mismo.

CUARTA. Salario y prestaciones. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO percibirá un pago quincenal antes de impuestos de: **\$3,418.05 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)** Por el tiempo que cubre el presente contrato, dicho pago se realizará mediante Transferencia Bancaria del Banco denominado "Banco del Bajío, S.A. (BanBajío)".

El trabajador que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, gozará de dos períodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario para que ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del Servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones, lo anterior de conformidad con el taxativo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo, mismo que deberá pagarse en una sola exhibición el último día al que corresponde la vigencia éste contrato. Los trabajadores que no hayan cumplido un año de labores, tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTA. Duración de la jornada de trabajo será de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y aquellos trabajadores que se le requiera para laborar días de descanso y así también como rolar turnos estarán sujetos a las necesidades del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, mismo que se le comunicará con anticipación. Será conforme a los requerimientos del cargo a desempeñar. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, otorga su consentimiento desde este momento y está enteramente conforme, para que en caso de así requerirlo las necesidades del H. AYUNTAMIENTO, el horario señalado anteriormente pueda ser modificado por esta institución en cualquier momento.

SEXTA. Confidencialidad de la Información y uso de las herramientas de trabajo. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce que son propiedad exclusiva del H.

AYUNTAMIENTO o de sus otorgantes de licencia, todos los documentos e información que se le proporcionen con motivo de la relación de trabajo, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a EL H. AYUNTAMIENTO en el momento en que este lo requiera mientras subsista la relación de trabajo, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere. Así mismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se obliga a NO divulgar ninguno de los aspectos de los asuntos que se ventilan en EL H. AYUNTAMIENTO, del público en general, de sus acreedores y proveedores o de las personas físicas o morales con las que sostenga cualquier tipo de relación jurídica y a NO proporcionar a terceras personas verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades, estudios, técnicas, documentos, cifras, nombres, sean de cualquier clase, de EL H. AYUNTAMIENTO, sus acreedores, proveedores, o del público en general, sin que antes medie autorización expresa de éste, salvo que dicha información sea del conocimiento público o deba ser pública por mandato legal o de autoridad competente.

De igual manera, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce y está enterado que el incumplimiento de la presente cláusula, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra, a la inmediata rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO.


Son igualmente propiedad exclusiva de EL H. AYUNTAMIENTO los bienes, utensilios, útiles y herramientas que se le faciliten a EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO para el desempeño de sus actividades, por lo que éste se compromete a hacer buen uso de los mismos y a no destinarlos o prestarlos a terceros para otras actividades distintas de las de su trabajo, siendo causal de Rescisión inmediata la verificación del uso indebido de los mismos. Asimismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se compromete a devolverlos en buen estado con el deterioro normal que sufran por el uso, una vez concluida la relación laboral cualquiera que sea la causa que le de origen.

SEPTIMA. Causales de Rescisión sin Responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO. Se consideran causas justificadas de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO, además de las señaladas en el presente instrumento, las que se enumeran en los artículos 27 y 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo el incumplimiento de éstos últimos de tal manera grave que así lo amerite.


Así como cuando cualquiera de las partes convenga rescindir el contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para el Ayuntamiento cuando este cubra las prestaciones de ley correspondientes.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y consecuencias del presente contrato, lo firman de conformidad en la Ciudad de Coquimatlán, Colima, a los 01 días del mes de noviembre del año 2022.

EL H. AYUNTAMIENTO:


MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO
POR TIEMPO DETERMINADO:


C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA

TESTIGOS


ARQ. LORENA ILIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Obras Públicas


C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Tesorera Municipal

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLAN, POR CONDUCTO DEL **MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA** EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO **C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL H. AYUNTAMIENTO:

- A. Que es una institución de orden público, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7 y 21 del Reglamento del Gobierno Municipal de Coquimatlán, Colima, y lo demás contemplado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Coquimatlán, así como el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1, 2, 3 y 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. Tiene su domicilio en el inmueble marcado en calle Reforma esquina con J. Jesús Alcaraz S/N, colonia centro, C.P. 28400 de la ciudad de Coquimatlan, Col.
- B. El patrón tiene cubierta la planta de trabajadores necesarios para el desarrollo de sus labores normales de operación y que necesita contratar a una persona que cuente con la experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para realizar actividades extraordinarias con el puesto de: **AUXILIAR DE EMPEDRADOR** adscrito al despacho de **Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima**; estas actividades no pueden ser realizadas por el personal de base, con fundamento en el numeral 5 fracción III, artículo 19 fracción IV de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.
- C. En todo lo que en adelante se refiera a las obligaciones y derechos de EL H. AYUNTAMIENTO bajo el presente contrato, éstos serán ejercidos indistintamente por el titular del mismo, el Oficial Mayor, el Síndico, el titular de la dependencia municipal a la cual se encuentre adscrito EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, o el superior jerárquico de éste.

II. Declara EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO:

- A. Ser de nacionalidad mexicana con **38** años de edad (24/08/1984), género **FEMENINO**, estado civil **SOLTERA**, con domicilio en calle **J. JESUS ALCARAZ No. 207**, colonia **CENTRO**, **C.P. 28410, PUEBLO JUÁREZ, COLIMA** domicilio que servirá como referencia para cualquier notificación o aviso en el futuro, por lo que se compromete a dar aviso por escrito a EL H. AYUNTAMIENTO en caso de que cambie de domicilio; y de no hacerlo así, manifiesta estar de acuerdo en que subsistirá el que aquí señala, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- B. Bajo protesta de decir verdad, tener todos los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios materia del presente contrato.
- C. Que tiene pleno conocimiento que su contratación obedece a necesidades temporales de la Entidad Pública Municipal, por lo que sabe la fecha de inicio y de terminación del presente contrato.

En consideración a las declaraciones que anteceden y que forman parte de este contrato, las partes pactan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Prestación de los servicios. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO prestará personalmente a EL H. AYUNTAMIENTO los servicios pactados en este contrato POR TIEMPO DETERMINADO **LA CUAL CONSISTE EN APOYAR EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS POR LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECEN** como trabajador supernumerario por tiempo determinado, bajo las órdenes y subordinación de EL H. AYUNTAMIENTO, mismos que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero, profesionalismo, de la mejor calidad posible, con honestidad y rectitud, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan en el presente contrato, en forma enunciativa y no limitativa, así como las labores afines que EL H. AYUNTAMIENTO le indique, relacionadas o conexas a su ocupación principal.

SEGUNDA. Lugar del desempeño de labores. El lugar de labores de EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO será principalmente en la **OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA** o en cualquier otro lugar que por necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, éste le señale por conducto de su(s) superior(es).

Consecuentemente, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO otorga su total consentimiento desde este momento y está conforme, para cambiar de lugar de trabajo conforme lo requieran las necesidades de EL H. AYUNTAMIENTO, por la naturaleza del puesto a desempeñar y por las actividades propias de éste y en el momento que se requiera.

TERCERA. Duración del Contrato de Trabajo. El presente contrato se celebra por TIEMPO DETERMINADO, periodo del **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2023.**

La celebración del tiempo determinado obedece a la(s) siguiente(s) causa(s):

Existir necesidad de personal en el: DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLAN, COLIMA. Ambas partes expresan su acuerdo en que las necesidades y limitaciones presupuestales de EL H. AYUNTAMIENTO son enteramente variables con cada ejercicio fiscal, por lo que la subsistencia de la(s) causa(s) anterior(es) estará sujeta a tales limitaciones o a la propia subsistencia de dichas necesidades para efectos de prórroga del plazo del presente contrato por un tiempo mayor al definido en el mismo.

CUARTA. Salario y prestaciones. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO percibirá un pago quincenal antes de impuestos de: **\$3,520.65 (tres mil quinientos veinte pesos 65/100 m.n.)** por el tiempo que cubre el presente contrato, dicho pago se realizará mediante Transferencia Bancaria del Banco denominado "Banco del Bajío, S.A. (BanBajío)".

El trabajador que tenga más de seis meses consecutivos de servicio, gozará de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días laborales cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario para que ese efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del Servicio. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes, para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieran derecho a vacaciones, lo anterior de conformidad con el taxativo de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual, equivalente a cuarenta y cinco días de sueldo, mismo que deberá pagarse en una sola exhibición el último día al que corresponde la vigencia éste contrato. Los trabajadores que no hayan cumplido un año de labores, tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado, de conformidad con el numeral 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

QUINTA. Duración de la jornada de trabajo será de 7:00 a 13:00 horas de lunes a viernes y aquellos trabajadores que se le requiera para laborar días de descanso y así también como rotar turnos estarán sujetos a las necesidades del H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, mismo que se le comunicará con anticipación. Será conforme a los requerimientos del cargo a desempeñar. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO, otorga su consentimiento desde este momento y está enteramente conforme, para que en caso de así requerirlo las necesidades del H. AYUNTAMIENTO, el horario señalado anteriormente pueda ser modificado por esta institución en cualquier momento.

SEXTA. Confidencialidad de la Información y uso de las herramientas de trabajo. EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce que son propiedad exclusiva del H. AYUNTAMIENTO o de sus otorgantes de licencia, todos los documentos e información que se le proporcionen en el desempeño de su trabajo, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a EL

H. AYUNTAMIENTO en el momento en que este lo requiera mientras subsista la relación de trabajo, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere. Así mismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se obliga a NO divulgar ninguno de los aspectos de los asuntos que se ventilan en EL H. AYUNTAMIENTO, del público en general, de sus acreedores y proveedores o de las personas físicas o morales con las que sostenga cualquier tipo de relación jurídica y a NO proporcionar a terceras personas verbalmente o por escrito, directa o indirectamente, información alguna sobre los sistemas o actividades, estudios, técnicas, documentos, cifras, nombres, sean de cualquier clase, de EL H. AYUNTAMIENTO, sus acreedores, proveedores, o del público en general, sin que antes medie autorización expresa de éste, salvo que dicha información sea del conocimiento público o deba ser pública por mandato legal o de autoridad competente.

De igual manera, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO reconoce y está enterado que el incumplimiento de la presente cláusula, dará lugar, independientemente de la responsabilidad penal en que incurra, a la inmediata rescisión de la relación laboral sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO.

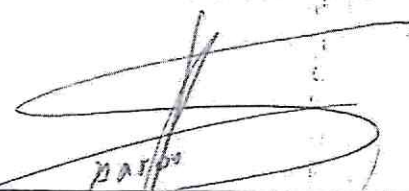
Son igualmente propiedad exclusiva de EL H. AYUNTAMIENTO los bienes, utensilios, útiles y herramientas que se le faciliten a EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO para el desempeño de sus actividades, por lo que éste se compromete a hacer buen uso de los mismos y a no destinarlos o prestarlos a terceros para otras actividades distintas de las de su trabajo, siendo causal de Rescisión inmediata la verificación del uso indebido de los mismos. Asimismo, EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO se compromete a devolverlos en buen estado con el deterioro normal que sufran por el uso, una vez concluida la relación laboral cualquiera que sea la causa que le de origen.

SEPTIMA. Causales de Rescisión sin Responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO. Se consideran causas justificadas de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para EL H. AYUNTAMIENTO, además de las señaladas en el presente instrumento, las que se enumeran en los artículos 27 y 70 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo el incumplimiento de éstos últimos de tal manera grave que así lo amerite.

Así como cuando cualquiera de las partes convenga rescindir el contrato en cualquier momento, por así convenir a sus intereses, sin responsabilidad para el Ayuntamiento cuando este cubra las prestaciones de ley correspondientes.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y consecuencias del presente contrato, lo firman de conformidad en la Ciudad de Coquimatlán, Colima, el día 01 de enero del año 2023.

EL H. AYUNTAMIENTO:



MTRO. AARÓN SINAÍ DÍAZ DECENA
Oficial Mayor del H. Ayuntamiento

EL TRABAJADOR SUPERNUMERARIO
POR TIEMPO DETERMINADO:




C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA

TESTIGOS



ARQ. LORENA ILIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Obras Públicas



C.P. MA. GUADALUPE ADAME GUTIÉRREZ
Tesorera Municipal

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 PADILLA
 GALARZA
 BLANCA PERLA

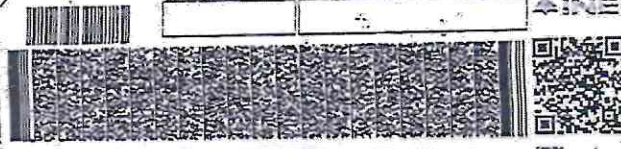
DOMICILIO
 C. J. JESUS ALCARAZ 207
 LOC. PUEBLO JUAREZ 28410
 COQUIMATLAN, COL.

CLAVE DE ELECTOR PDGLBL84082406M500

CURP PAGBB40824MCMDL09 AÑO DE REGISTRO 2002 03

ESTADO 06 MUNICIPIO 003 SECCIÓN 0117

LOCALIDAD 0002 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026



Blanca Perla Padilla Galarza

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1454816537<<0117023933288
 8408244M2612317MEX<03<<02325<0
 PADILLA<GALARZA<<BLANCA<PERLA<

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

MTR. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Presente.

Por medio de la presente, me permito informarle que el **C. RAMÓN INÉS PERALTA HERNÁNDEZ** trabajador eventual de contrato, quien desempeña la función de **Auxiliar Intendente de la Unidad Deportiva**, adscrito al despacho de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, desde el 01 de agosto de 2022 hasta la actualidad, es un empleado que siempre mostró responsabilidad, eficiencia y puntualidad en el desarrollo de sus funciones que le fueron asignadas, por lo cual confiamos que es apto para las funciones que realiza.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
Coquimatlán, Col., a 10 de julio de 2023



MVZ. FELIPE LAGOS AGUILERA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COQUIMATLÁN, COL.
2021-2024
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

C.c.p. Licda. Lidia Alejandra López Trujillo, Secretaria General del Sindicato

C.c.p. Archivo

“H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima”

Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312 207 8966



COQUIMATLÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

MTRO. AARÓN SINAI DÍAZ DECENA

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Coquimatlán

Presente.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **C. BLANCA PERLA PADILLA GALARZA** trabajadora eventual bajo el régimen de contrato quien desempeña la función de **Auxiliar de Empedrador** de este H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2022 hasta la fecha actual, es una trabajadora, comprometida, responsable y fiel cumplidora de sus tareas, tenemos la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades, por esta razón, consideramos que es una persona idónea para las funciones que realiza.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente,
Coquimatlán, Col., a 10 de julio de 2023



ARQ. LOREÑA ILIANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Directora de Obras Públicas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COL.
2021-2024
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C.c.p. Licda. Lidia Alejandra López Trujillo, Secretaría General del Sindicato

C.c.p. Archivo

"H. Ayuntamiento Coquimatlán, Colima"

Reforma y Jesús Alcaraz S/N, Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400, Tel: 312 207 8966

ANEXO V DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO 52 CELEBRADA EL DIA
VIERNES 14 DE JULIO DE 2023.

Colima, Col. 8 de junio de 2023

Gobierno municipal de Coquimatlán

Presidenta Municipal Leonor Alcaraz Manzo

Estimada Sra. Alcaraz

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de la presente deseo darle a conocer mi caso. Mi nombre es Danna Michelle Ornelas Nares y actualmente soy estudiante de la Licenciatura en Enfermería en la Universidad de Colima, estoy en mi sexto semestre y el próximo semestre del periodo Agosto- Diciembre participaré en el programa de Movilidad Internacional por parte de la UdeC hacia la Universidad Nacional de Córdoba en Córdoba, Argentina, por lo que me permito solicitarle, muy respetuosamente, un apoyo económico ya que los gastos de todo mi viaje corren por mi propia cuenta.

Quisiera comentarle que para mi sería una gran experiencia de vida, ya que me servirá para ampliar mis conocimientos sobre Enfermería, así como el crecimiento de mi persona en mi vida social y profesionista, creandome independencia y seguridad. Cabe destacar que a lo largo de mi estudios de licenciatura he tenido un excelente desempeño como estudiante y compañera, cuento con un promedio general de 9.4, por lo que este importante apoyo me serviría para sufragar parte de los gastos en esta experiencia de estudios.

Sin nada mas que mencionar, le agradezco por su atención y el tiempo prestado y espero que mi solicitud proceda con éxito

Atentamente,

Danna Michelle Ornelas Nares

Teléfono: 312 595 1389

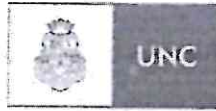


Recibido, 19/06/23
12:00
Bau

many

Jac

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Universidad
Nacional
de Córdoba



Prosecretaría
de Relaciones
Internacionales

CARTA DE ADMISIÓN

La Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba certifica que **Ornelas Nares Danna Michelle (Pasaporte: N06938752)**, estudiante de la Universidad de Colima (MEX), ha sido aceptado/a para inscribirse como Estudiante Regular Internacional, para el semestre N° 2 del año 2023.

La aceptación del Plan de Estudios propuesto queda sujeta a la revisión del Coordinador Académico.

La efectiva matriculación a los cursos queda condicionada a la aprobación del examen CELU, si correspondiera.

La inscripción del estudiante en la respectiva Unidad Académica queda sujeta al pago correspondiente de las tasas no académicas de servicio, si correspondiera.

Se extiende en Córdoba, Argentina, a los 8 días del mes de Junio de 2023

Lic. Gabriela Avalor
Directora

Área de Movilidad Internacional
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD DE COLUMBIA/DESG. PÁG. 4 3

ESTADÍSTICA

FACULTAD DE ENFERMERIA

PÁG. 1

CARRERA: LICENCIADO EN ENFERMERIA

CARRERA VALIADA ÚNICAMENTE PARA TEMAS DE INTERES

2014/2015 CARRERAS NADES DENNA MICHELLE

5º SEMESTRE GRUPO(A)

COD	NOMBRE DE LA MATERIA	CREDITOS	TIP/EXA	AF	SEM	EBLN	AREA
001	ELABORACION A LA ENFERMERIA	10.0	Ordinario	---	01	N902	
002	CONCEPTO SALUD Y ENFERMEDAD	10.0	Ordinario	---	01	N902	
003	ENFERMERIA COMUNITARIA	8.4	Ordinario	---	01	N902	
004	EPIDEMIOLOGIA	10.0	Ordinario	---	01	N902	
005	SOCIOPEDAGOGIA	9.5	Ordinario	---	01	N902	
006	DESARROLLO HUMANO I	9.5	Ordinario	---	01	N902	
007	HABILIDADES PARA EL PENSAMIENTO I	9.9	Ordinario	---	01	N902	
008	INGLES I	10.0	Ordinario	---	01	N902	
009	ELECTIVA I	----	Ordinario	AC	01	N902	
010	SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	----	Ordinario	AC	01	N902	

Promedio=9.66

001	ENFERMERIA BASICA Y PSICOSOCIAL	9.2	Ordinario	---	02	N902	
002	EL CUIDADO DE ENF. BASICA Y PSICOSOCIAL	9.5	Ordinario	---	02	N902	
003	MORFOFISIOLOGIA	8.9	Ordinario	---	02	N902	
004	SALUD MENTAL	9.8	Ordinario	---	02	N902	
005	DESARROLLO HUMANO II	9.8	Ordinario	---	02	N902	
006	HABILIDADES DEL PENSAMIENTO II	9.4	Ordinario	---	02	N902	
007	INGLES II	10.0	Ordinario	---	02	N902	
008	ELECTIVA II	----	Ordinario	AC	02	N902	
009	SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	----	Ordinario	AC	02	N902	

Promedio=9.53

001	ENFERMERIA EN EL PROCESO REPRODUCTIVO	8.4	Ordinario	---	03	N902	
002	EL CUIDADO DE ENF. EN EL PROCESO REPROD.	8.4	Ordinario	---	03	N902	
003	GINECO-OBSTETRICIA	9.2	Ordinario	---	03	N902	
004	DESARROLLO HUMANO III	9.9	Ordinario	---	03	N902	
005	INGLES III	9.9	Ordinario	---	03	N902	
006	OPORTUNIDAD I: PACIENTE OBSTETRICA CRITICA	9.8	Ordinario	---	03	N902	
007	ELECTIVA III	----	Ordinario	AC	03	N902	
008	SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	----	Ordinario	AC	03	N902	

Promedio=9.27

001	ENFERMERIA DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	8.6	Ordinario	---	04	N902	
002	EL CUIDADO DE ENF. DE LA INF. Y LA AD.	8.7	Ordinario	---	04	N902	
003	PEDIATRIA	9.1	Ordinario	---	04	N902	
004	DESARROLLO HUMANO IV	9.5	Ordinario	---	04	N902	
005	INGLES IV	9.9	Ordinario	---	04	N902	
006	OPORTUNIDAD II: PEDIATRICO CRITICO	9.5	Ordinario	---	04	N902	
007	ELECTIVA IV	----	Ordinario	AC	04	N902	
008	SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	----	Ordinario	AC	04	N902	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

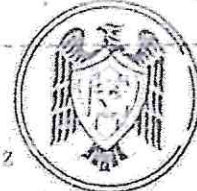
[Handwritten signature]

001	ENFERMERIA DEL ADOLESC.	9.4	Ordinario	---	05	N302
002	ENFERMERIA DEL ADOLESC.	9.8	Ordinario	---	05	N302
003	SALUD EN EDAD PEDIATRICA	8.7	Creditario	---	05	N302
004	PSICOLOGIA DE ADULTA I	8.1	Ordinario	---	05	N302
005	ENFERMIA	10.0	Ordinario	---	05	N302
006	OPTATIVA DE: INGENIERO AGRICOLA DOMINICANO	9.8	Ordinario	---	05	N302
007	BIOTECNOLOGIA V	---	Ordinario	AC	05	N302
008	SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO	---	Ordinario	AC	05	N302

Importe = 1.30

Total referencias numericas = 33
Promedio global = 9.42

Angel



M. EN C. ANGEL GABRIEL HILARIO LOPEZ

DIRECTOR(A) DEL PLANTEL

UNIVERSIDAD DE COLIMA
FACULTAD DE ENFERMERIA

~~###~~

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

INE






IDMEX2002919917<<0144125568623
 0112075M2912316MEX<00<<14498<3
 ORNELAS<NARES<<DANNA<MICHELLE<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR





NOMBRE ORNELAS NARES DANNA MICHELLE SEXO M

DOMICILIO C. JOSE G. BARRIAS CARRILLO 209 COL. AZALEAS 20116 VILLA DE ALVAREZ, COC.

CLAVE DE ELECTOR ORNORNO1120706AN00

CURP OEND012071MCMRN01AS AÑO DE REGISTRO 2019-00

FECHA DE NACIMIENTO 07/12/2001 SECCIÓN 0144 VIGENCIA 2019 - 2020

Danna Michelle

[Handwritten scribble]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comisión Federal de Electricidad

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: GSS1603300P7

GALLARDO VILLALOBOS BLANCA BRI

FCO I MADERO 8
INDEPENDENCIA
COQUIMATLAN * C.P. 28400
COQUIMATLAN, COL.

TOTAL A PAGAR:
\$2,827

(DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 184200101433

RMU : 28400 20-01-07 XAXX-010101 005 CFE

CORTE A PARTIR:
09 JUN 23

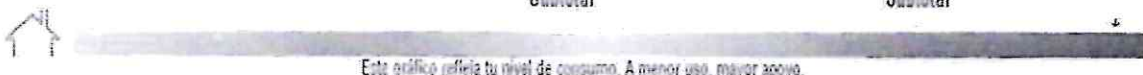
LÍMITE DE PAGO: 08 JUN 23

TARIFA: 1B NO. MEDIDOR: DV728G MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 27 MAR 23 - 24 MAY 23



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	días fuera de verano		días de verano		
	Medida	Estimada	Medida	Estimada		24	Precio (MEX)	Subtotal (MEX)	34	Precio (MEX)
Energía (kWh)	19237		18338		899					
Básico					84	0.963	81.85	100	0.866	86.60
Intermedio					113	1.174	133.04	80	1.004	80.32
Excedente					328	3.450	1,127.34	192	3.452	662.78
Suma					527		1,342.24	372		829.70
					Subtotal			Subtotal		



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MEX)	Concepto	Importe (MEX)
Suministro	59.81	0.00	0.00	59.81	Energía	2,171.95
Distribución	0.00	0.00	1,227.31	1,227.31	(1) Reconexión ³	78.45
Transmisión	0.00	0.00	158.05	158.05	Subtotal	2,250.40
CENACE	0.00	0.00	8.66	8.66	IVA 16%	360.06
Energía	0.00	0.00	667.61	667.61	Fac. del Periodo	2,610.46
Capacidad	0.00	0.00	409.54	409.54	DAP ²	217.20
SCMEM(1)	0.00	0.00	5.58	5.58	Adeudo Anterior	2,573.33
					Su Pago	2,573.00-
					Total	\$2,827.99

Apoyo Gubernamental 381.61

(1) SCMEM: Contrato relacionado con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Suministro PAFEM. (3) Cargas o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionado con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 28 MAY 2023 10:05:55 hrs. G.TORRES QUINTERO 157 CENTRO COLIMA, COLIMA, COLIMA, MEXICO 28022



28400 20-01-07 XAXX-010101 005 CFE
01 184200101433 230608 000002827 8



\$2,827

(DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.N.)

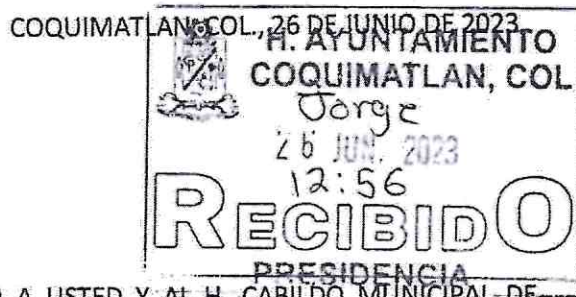
BALLET FOLCLORICO AQUETZALLI

AMOR Y PASION POR LA DANZA



ASUNTO: APOYO ECONOMICO

LIC. LEONOR ALCARAZ MANZO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYTO. DE COQUIMATLAN
PRESENTE.



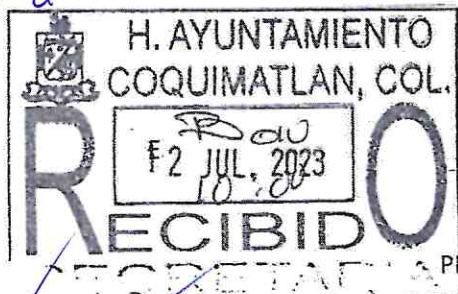
POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED Y AL H. CABILDO MUNICIPAL DE NUESTRO MUNICIPIO, DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA PARA SOLICITARLE SU COMPRENCION Y APOYO ECONOMICO PARA PODER CUBRIR EL COSTO DE TRANSPORTE DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI DE NUESTRO MUNICIPIO YA QUE PARTICIPARÁN EN EL PRIMER FESTIVAL NACIONAL DE DANZA FOLCLORICA "LA MAGIA DEL FOLCLOR 2023" QUE SE REALIZARÁ DEL 28 AL 30 DE JULIO DE ESTE AÑO EN HUAUCHINANGO, PUEBLA.

LES AGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PASADO MES ABRIL DE ESTE AÑO REALIZAMOS EN NUESTRO MUNICIPIO DE COQUIMATLAN EL PRIMER FESTIVAS DE DANZA FOLCLORICA, EN EL CUAL NOS VISITARON Y COMPARTIEROS SUS CONSTUMBRES Y TRADICIONES DANCISTICASO LOS EATADOS DE SINALOA Y PUEBLA.

EL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZQLLI DE NUESTRO MUNICIPIO SIEMPRE A COLABORADO EN LOS DIVERSOS EVENTOS CULTURALES Y CEREMONIAS ORGANIZADOS POR LA DIRECCION DE CULTURA DE ESTE MUNICIPIO.

NUESTRO OBJETIVO DE PARTICIPAR EN ESTE FESTIVAL CULTURAL EN EL ESTADO DE PUEBLA ES, PROMOVER NUESTRO MUNICIPIO, NUESTRAS TRADICIONES Y COSTUBRES DE COQUIMATLAN Y DE NUESTRO MUNICIPIO, ASI COMO INCREMENTAR EL ACERVO CULTURAL DE LOS NIÑOS Y JOVENES COQUIMATLENSE.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ANUESTRA SOLICITUD, LES REITERAMOS NUESTRO AGRADECIMIENTO Y ADMIRACION, ASI PROVECHO LA ACOCION PARA ENVIARLE UN GRAN SALUDO.



ATENTAMENT

PROFR. JUAN MANUEL OROZCO LOMELI

DIR. GRAL. DEL GRUPO DE DANZA FOLCLORICA AQUETZALLI

CEL. 312 19 63 31 4

Handwritten notes and signatures in blue ink:
- Top left: A large checkmark.
- Middle left: A signature that appears to be 'manny' and another signature.
- Middle right: A large, stylized signature.
- Bottom right: A signature and a large scribble.



Huauchinango Puebla a 27 de Mayo de 2023

ASUNTO: INVITACIÓN

LIC. JUAN OROZCO LOMELI
Director del Ballet Folklórico Aquetzalli
del estado de Colima

PRESENTE:

Estimados amigos, enviamos un afectuoso saludo desde Huauchinango, pueblo mágico de Puebla, deseamos de corazón que se encuentren bien en todos los aspectos. Sirva la presente para compartirles que hemos comenzado con los preparativos del **1er Festival Nacional de Danza Folklórica "La Magia de los Pueblos" 2023, que se realizará del 28 al 30 de julio de este año en nuestra Sierra Norte de Puebla.**

Por tal motivo, nos complace hacer la INVITACIÓN para que su agrupación, **Ballet Folklórico Aquetzalli represente a su estado (Colima)** en esta primera edición, compartiendo los usos, costumbres y tradiciones expresados por la danza, con **un elenco de 40 personas entre staff, bailarines y directores.** Para tal evento solicitamos considere 2 programas, uno de 60 min y otro de 30 min. Es importante comentar que la sede de nuestro festival está ubicada en Huauchinango y las 2 subsedes en Xicotepec de Juárez (a 21.5_Km) y en Nvo. Necaxa (a 10.3 km).

De igual manera informamos que la organización de este festival solicita a cada integrante (exceptuando a los directivos) la aportación de \$200, mismos que serán de utilidad para recibirlos y atenderlos como los artistas que son y que por supuesto esperamos que no dificulte su participación en este evento en el que estamos seguros compartiremos y fortaleceremos la hermandad de los grupos y el amor al folkllore de nuestros estados.

Sin más por el momento y esperando tener una respuesta favorable a esta en invitación, me despido de usted reafirmado nuestro compromiso con la danza y la hermandad entre los grupos.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
Director General del Ballet Folklórico Tlaltecáztin

Santos Degollado #50 Col. El Cerrito. Huauchinango de Degollado, Puebla

Teléfono: 7761537207. C.P 73172

Correo: cecath.222.medios@gmail.com

"Nuestros Corazones no laten, danzan"

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: OROZCO LOMELI JUAN MANUEL
 EDAD: 49
 SEXO: H

DOMICILIO:
 C JUAREZ 84
 COL CENTRO 28400
 COQUIMATLAN, COL.

FOLIO: 0000003730085 AÑO DE REGISTRO: 1001-04
 CLAVE DE ELECTOR: ORLAIN630220064200

CURP: OCLJ630226H0CMMRMND9
 ESTADO: 06 MUNICIPIO: 003
 LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0109
 EMISION: 2013 VIGENCIA MÁXIMA: 2023

0109000105927

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACU-
 DINAL O SANGUINICIONAL.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A CUL ESTE
 OCURRA.

EDUARDO JACINTO MORALES
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Juan Orozco C

h

M

many

y

For

|||||

B

3
→